

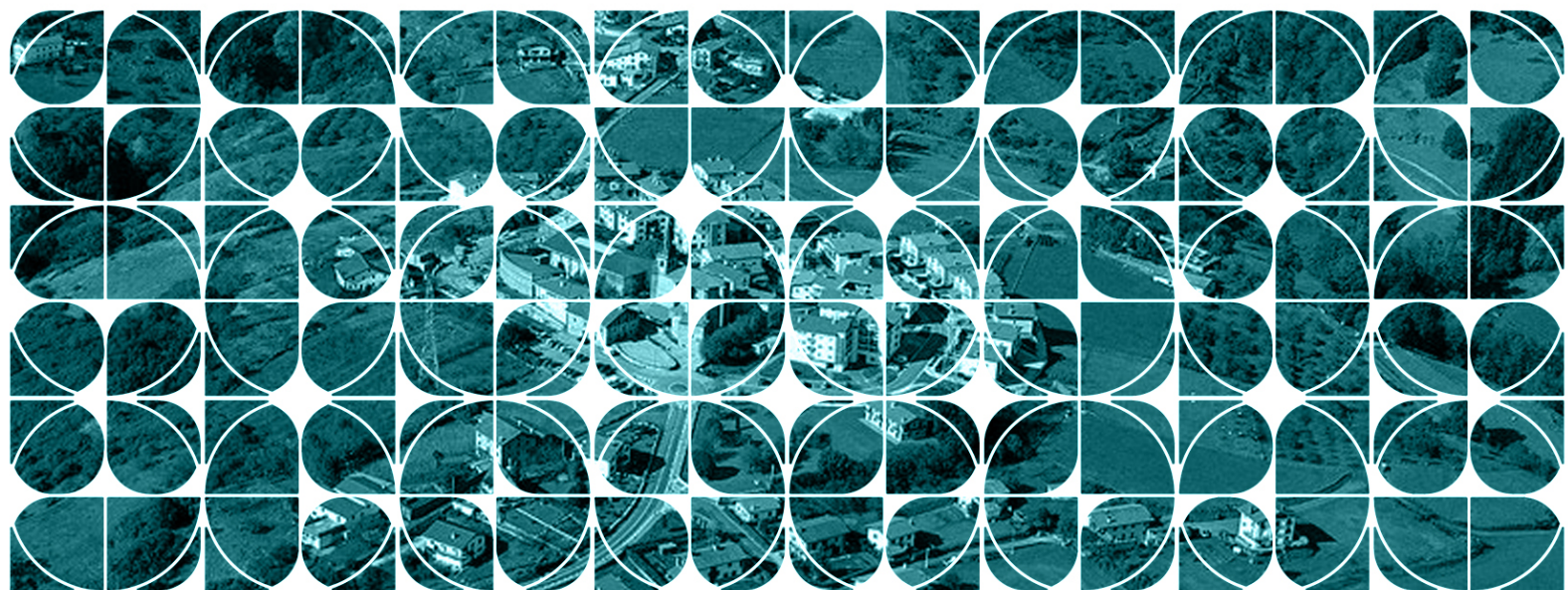


ADUNA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

AVANCE

NOVIEMBRE 2023



ADUNAKO UDALA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ADUNA

Avance

Aduna, noviembre de 2023

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN

Arquitectos Urbanistas:

Zalao Las Hayas Madariaga

Martin Ferran Zubillaga

Haritz Iparraguirre Yarza

Ray Mendiburu Abad

Letrada urbanista:

Maribi Joaristi Olariaga

COLABORACIONES

Equipo ambiental: Geotech S.L.

Ingeniería CCP: Endara S.L.

SUPERVISIÓN TÉCNICA E INFORMACIÓN MUNICIPAL:

Arquitecto técnico responsable municipal: Migel Angel Irazabalbeitia

PROMOCIÓN

Ayuntamiento de Aduna

I.	INTRODUCCIÓN	1
I.1.	INTRODUCCIÓN	1
I.1.1	OBJETO DEL PGOU.....	1
I.1.2	ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN GENERAL.....	2
I.1.3	JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA REDACCIÓN	2
I.2.	ANTECEDENTES	3
I.3.	METODOLOGÍA PARA LA REDACCIÓN DE PLAN	3
I.4.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	6
I.4.1	FIRMA DEL CONTRATO Y PPC	6
I.4.2	REUNIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	6
I.4.3	PRESENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO COMPARTIDO	6
I.5.	CONTENIDO DEL DOCUMENTO	6
I.6.	MARCO LEGAL	7
II.	SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO	15
II.1.	MEDIO FÍSICO	16
II.1.1	ANÁLISIS COMPARTIDO DEL MEDIO FÍSICO Y AMBIENTAL.....	16
II.1.2	PROBLEMÁTICA Y FORTALEZAS.....	18
II.2.	MEDIO URBANO	19
II.2.1	ANÁLISIS COMPARTIDO DEL MEDIO URBANO Y SOCIAL	19
II.2.2	PROBLEMÁTICA Y FORTALEZAS.....	22
III.	CONDICIONANTES SUPERPUESTOS	23
III.1.	CONDICIONANTES SUPERPUESTOS RELATIVOS A RIESGOS NATURALES Y AL CAMBIO CLIMÁTICO	24
III.1.1	BG.1. ÁREAS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.....	24
III.1.2	BG.2. ÁREAS EROSIONABLES.....	24
III.1.3	BG.3. RIESGO DE INCENDIO FORESTAL.....	25
III.1.4	BG.4. ÁREAS DE AFECCIÓN HIDRÁULICA.....	25
III.2.	CONDICIONANTES SUPERPUESTOS DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y ESPACIOS DE INTERÉS NATURAL	26
III.2.1	BG.5. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	26
III.2.2	BG.6. ÁREAS DE PROTECCIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS	26
III.2.3	BG.7. HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO (HIC)	27
III.2.4	BG.8. CORREDORES ECOLÓGICOS.....	27
III.2.5	BG.9. MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA (MUP).....	28
III.2.6	BG.10. ÁREAS DE INTERÉS GEOLÓGICO	29
III.2.7	BG.11. ÁREAS Y ELEMENTOS DE INTERÉS PAISAJÍSTICO.....	29
III.3.	CONDICIONANTES SUPERPUESTOS RELATIVOS A OTRAS NORMATIVA SECTORIALES	29
III.3.1	BG.12. ÁREAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA Y DE ELEMENTOS CATALOGADOS.....	29
III.3.2	EMPLAZAMIENTOS QUE HAN SUFRIDO ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DEL SUELO	29
III.3.3	ZONIFICACIÓN ACÚSTICA.....	30
III.3.4	ZONAS DE SERVIDUMBRE AERONÁUTICA.....	30
III.3.5	RIESGO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.....	30

IV. OBJETIVOS GENERALES DE ORDENACIÓN	31
IV.1. MEDIO FÍSICO	31
IV.2. MEDIO URBANO	34
V. CRITERIOS BÁSICOS DE LA ORDENACIÓN	37
V.1. CRITERIOS DERIVADOS DE LA ORDENACIÓN EL TERRITORIO	37
V.1.1 DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	37
V.1.2 PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL TOLOSALDEA.....	38
V.1.3 PLAN TERRITORIAL SECTORIAL AGROFORESTAL DE LA CAPV.....	39
V.1.4 PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ORDENACIÓN DE MARGENES DE RIOS Y ARROYOS DE LA CAPV	41
V.1.5 PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	41
V.1.6 PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE VÍAS CICLISTAS DE GIPUZKOA	41
V.2. CRITERIOS PROPUESTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO	42
V.2.1 MEDIO FÍSICO	42
V.2.2 MEDIO URBANO	42
VI. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS	44
VI.1. MODELO URBANO Y ESTRATEGIA DE OCUPACIÓN DEL SUELO	45
VI.1.1 ALTERNATIVA MODELO URBANO 00.....	45
VI.1.2 ALTERNATIVA MODELO URBANO 01	45
VI.1.3 ALTERNATIVA MODELO URBANO 02.....	45
VI.2. ALTERNATIVAS PARA LA ORDENACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE	46
VI.2.1 ALTERNATIVA 00.....	46
VI.2.2 ALTERNATIVA 01.....	46
VI.2.3 ALTERNATIVA 02.....	46
VI.3. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN RELATIVAS A LA MOVILIDAD	47
VI.3.1 ALTERNATIVA 00.....	47
VI.3.2 ALTERNATIVA 01.....	48
VI.3.3 ALTERNATIVA 02.....	48
VI.4. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN RELATIVAS A LOS ESPACIOS LIBRES	49
VI.4.1 ALTERNATIVA 00.....	49
VI.4.2 ALTERNATIVA 01.....	49
VI.4.3 ALTERNATIVA 02.....	49
VI.5. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN RELATIVAS A LOS EQUIPAMIENTOS DOTACIONALES	50
VI.5.1 ALTERNATIVA 00.....	50
VI.5.2 ALTERNATIVA 01.....	50
VI.5.3 ALTERNATIVA 02.....	50
VI.6. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	50
VI.6.1 ALTERNATIVA 00.....	50
VI.6.2 ALTERNATIVA 01: <i>DIVERSIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS</i>	51
VI.7. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN RESIDENCIALES	51
VI.7.1 ALTERNATIVA 00.....	52
VI.7.2 ALTERNATIVA 01 . MODELO URBANO 01. <i>DENSIFICACIÓN DEL SUELO URBANO</i>	52
VI.7.3 ALTERNATIVA 02 MODELO URBANO 02. <i>OCUPACIÓN DE NUEVOS SUELOS</i>	54
VI.8. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN RELATIVAS A LAS INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIO	55

VI.8.1	ALTERNATIVA 00.....	55
VI.8.2	ALTERNATIVA 01.....	55
VI.8.3	ALTERNATIVA 02.....	56
VI.9.	PROPUESTA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO.....	57
VI.9.1	INMUEBLES PROPUESTOS PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA CAPV COMO DE PROTECCIÓN MEDIA	57
VI.9.2	INMUEBLES CON NIVEL DE PROTECCIÓN BÁSICA:	57
VI.9.3	ZONAS ARQUEOLÓGICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA CAPV DEL PATRIMONIO CULTURAL VASCO	59
VI.9.4	ZONAS DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA (BOPV 208, 30/10/1997)	59
VI.9.5	DOCUMENTACIÓN GRÁFICA	60
VII.	DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN.....	61

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INTRODUCCIÓN

I.1.1 OBJETO DEL PGOU

Es objeto del Plan General de Ordenación Urbana de Aduna, la elaboración de un nuevo documento de planeamiento urbanístico general municipal, que adaptado a las actuales circunstancias socio-económicas y a la vigente legislación en materia urbanística y sectorial, dé una adecuada respuesta a la problemática urbanística del municipio de Aduna.

El trabajo definido, se ha propuesto desarrollar en tres fases diferenciadas, donde se elaborarán y redactaran los siguientes documentos:

- A. Documento de análisis, información y diagnóstico urbanístico.**
- B. Documento de avance y elección de objetivos generales y criterios de ordenación del modelo urbano.**
- C. Documento definitivo o Proyecto de Plan General.**

Cada uno de los referidos documentos será objeto de los correspondientes trámites establecidos en la legislación urbanística vigente.

I.1.2 ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN GENERAL

A principios de siglo XX, Aduna estaba formado por pequeños grupos de edificaciones en la ladera que asciende hacia el Belkoain formando una red considerable de caseríos situados en los lugares con opción a explotación agraria.

En los años 60-70, con la nueva ola industrializadora varias empresas fueron ocupando la ribera del río Oria, y a la vez, se fueron construyendo nuevos edificios residenciales que acogerían la mayor población con la que ha contado Aduna en su historia.

En 1991 se aprobaron las Normas Subsidiarias de planeamiento mediante resolución de la Diputación Foral de Gipuzkoa, y ello supuso un nuevo crecimiento del municipio tanto a nivel residencial en torno al caso histórico como a nivel industrial en la ribera del Oria.

Más adelante, con la aprobación del vigente planeamiento urbanístico se apostó por la ocupación de toda la ribera del Oria incluyendo un sector de actividades económicas de 277.085m² y por un desarrollo residencial sobretodo de baja densidad entorno al núcleo histórico.

En cuanto a las relaciones territoriales, se trata de un municipio cercano a la capital de provincia y bien comunicado tanto a nivel comarcal como a otros niveles supra comarcales mediante la N1 y la A15, y por lo tanto, un lugar estratégico para el emplazamiento de las actividades económicas.

El modelo territorial históricamente se ha estructurado en base a tres principales elementos, por una parte, la ubicación estratégica de una aldea medieval en un entorno con un gran potencial agrológico en la ribera del río Oria con un alto desde donde se podía controlar todo el entorno, por otra parte, el eje de comunicaciones que ha constituido históricamente el río Oria, y por último, el desarrollo industrial de los últimas décadas.

Actualmente, el municipio se reparte entre un casco urbano residencial con una densidad baja-media que funciona como centro neurálgico, una gran superficie de escala comarcal dedicada a las actividades económicas en el margen del río, y un conjunto de caseríos diseminados sobre todo en la mitad este del municipio.

I.1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA REDACCIÓN

Entre las razones para la redacción de este Plan Urbanístico se encuentran la necesidad de zonificar y regular adecuadamente los usos del medio físico, el agotamiento o dificultad de desarro-

llar parte del planeamiento vigente, y la necesidad de adecuar el planeamiento general municipal a las determinaciones de la Ley de Urbanismo 2/2006 y de los criterios de los nuevos instrumentos de ordenación del territorio.

Por lo tanto, debido a la necesidad de adaptación del plan y la voluntad de dar respuesta a los problemas actuales del municipio, el Ayuntamiento de Aduna, acuerda ordenar al grupo abajo firmante, ganador del concurso público celebrado al efecto, la revisión de las Normas Subsidiarias Municipales y redacción del Plan General de Ordenación Urbana.

I.2. ANTECEDENTES

PLANEAMIENTO VIGENTE

El planeamiento urbanístico de Aduna está regulado por el Texto refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias del planeamiento municipal de Aduna aprobadas definitivamente por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa el 20 de noviembre de 2007.

MODIFICACIONES

- Posteriormente, se ha realizado una única modificación de las NNSS del planeamiento urbanístico relativa al sector 18 "Erribera", debido a una sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco el 20 de febrero de 2017.
- El objeto de la modificación puntual era excluir del ámbito una parcela 746,70m² para posteriormente crear un nuevo ámbito de suelo urbanizable con esta superficie.

I.3. METODOLOGÍA PARA LA REDACCIÓN DE PLAN

En el presente capítulo se describe la metodología a utilizar y en qué medida se entiende estratégica para la adecuación al contexto específico de Aduna, tanto desde el aspecto técnico-urbanístico como desde la participación ciudadana, así como de la incorporación de la perspectiva de género y de criterios ambientales, sociales y lingüísticos.

Todos estos aspectos, junto con los demás condicionantes aplicables, se interrelacionarán en un proceso urbanístico en el que participarán actores del ámbito social, administrativo y político, y por lo tanto, la característica metodológica principal del proceso de redacción es la participación ciudadana. Dada la imposibilidad de separar el proceso participativo respecto del técnico, se establece una relación en cadena entre ambos, generando materiales que van de una a otra dirección, posibilitando el cruce del conocimiento técnico con el de la comunidad.



Este PGOU tiene por objeto proponer medidas encaminadas a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos en 2015 por los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Así, se buscará hacer propuestas urbanísticas que mejoren el bienestar de las personas, el bienestar de la comunidad, el bienestar del planeta y que promuevan un mundo más justo.

La metodología empleada se distingue en las siguientes fases:

FASE 0: PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En este documento se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar a los ciudadanos y ciudadanas y entidades asociativas el derecho a participar en el proceso de su elaboración del PGOU

FASE 1.1: DIAGNOSTICO OBJETIVO

La propuesta metodológica para la elaboración del Diagnóstico del PGOU del municipio parte del entendimiento del estado actual del medio físico como el soporte para la realización de cualquiera de las actividades humanas. Por tanto es básico un diagnóstico del territorio que ayude a descubrir el capital territorial que haga posible un ordenamiento en el que se respeten los límites y oportunidades que ofrece.

FASE 1.2: DIAGNOSTICO COMPARTIDO

Se trata de un proceso participativo con el fin de obtener un diagnóstico subjetivo, es decir, permitir que la ciudadanía exprese su percepción subjetiva de diversos aspectos de la realidad urbana, como el uso del suelo, la movilidad vehicular y peatonal, la estructura urbana, los equipamientos públicos, el estado de las viviendas y la actividad económica. Este diagnóstico subjetivo se compara con un diagnóstico objetivo elaborado técnicamente, y se busca obtener un análisis conjunto de los datos que nos conduzca a un diagnóstico compartido.

FASE 2: DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO Y AVANCE DE PLANEAMIENTO

Finalizada la fase de diagnóstico compartido y generadas las primeras propuestas generales de actuación, estas se incluyen como alternativas en el documento de avance de planeamiento, que a la vez, supone el borrador del plan. Por lo tanto, este es el documento sobre el que se redacta el Documento Inicial Estratégico (DIE), donde se evalúan ambientalmente las alternativas.

El plan se encuentra en esta fase de redacción.

FASE 3: INFORME DE SUGERENCIAS Y ADOPCIÓN DE CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES

Después de evaluar toda la información recopilada y las conclusiones derivadas del proceso participativo, se selecciona entre las alternativas barajadas la opción más idónea en términos de modelo urbano, viabilidad técnica, adecuación ambiental, impacto positivo en cuanto a género y lengua, y que cuente con el consenso de la ciudadanía.

A la vez, el órgano municipal en sesión plenaria, aprueba los Objetivos, Criterios y Alternativas pertinentes y remite esta documentación al equipo encargado de la redacción con el fin de que proceda a la elaboración del documento conforme a las directrices establecidas.

FASE 4: DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN INICIAL

Una vez elegidos los objetivos, criterios y la estrategia territorial, el equipo redactor procede a la redacción de toda la documentación escrita y gráfica necesaria para la correcta elaboración del Proyecto de Plan General, donde se plasmará el modelo elegido mediante su conversión en formato normativo y gráfico. Paralelamente se redactarán el Estudio Ambiental Estratégico y las evaluaciones sobre el impacto en el género, en la lengua y en la infancia y adolescencia, que condicionarán el documento e incorporarán medidas correctoras.

FASE 5: EXPOSICIÓN PÚBLICA Y RESPUESTA A LAS ALEGACIONES

Finalizado el período de exposición pública y una vez recibidas la totalidad de las alegaciones, el equipo redactor elabora un informe a las alegaciones formuladas y a los informes sectoriales recibidos.

FASE 6: DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL

En el proceso de elaboración del documento para la Aprobación Provisional se incorporarán todas aquellas modificaciones derivadas de las alegaciones admitidas, de los informes sectoriales vinculantes. Si las modificaciones resultan sustanciales, por afectar a la estructura general del territorio, habrá de retrotraerse el expediente para repetirse la fase de aprobación inicial y la exposición pública.

FASE 7: DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA

Recibido el informe de la COTPV y la Declaración Ambiental Estratégica, el equipo redactor cumplimentará, en su caso, las condiciones establecidas en los citados informes, elaborando un documento refundido, si procede.

I.4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

I.4.1 FIRMA DEL CONTRATO Y PPC

- El 2 de diciembre de 2022 se firma el contrato de servicios de redacción del PGOU de Aduna.
- Se presenta el Programa de Participación Ciudadana el 28 de diciembre de 2022.

I.4.2 REUNIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Sesión para el Diagnostico Compartido con el Ayuntamiento. (S0)
Se ha realizado una reunión (06/02/2023) con los responsables técnicos y políticos del Ayuntamiento con el objeto de recabar información preliminar de cara al diagnóstico técnico y a las sesiones abiertas de participación ciudadana.
- Sesión para el Diagnostico Compartido en sesión abierta. (S1)
Se realiza la presentación del Plan General (27/04/2023) y se informa sobre cuestiones de forma y contenido del proceso y la tramitación del documento. Se lleva a cabo el diagnóstico perceptivo a través de una dinámica de adjetivación sobre plano que permite realizar un mapeo y una valoración colectiva, y dos encuestas que recogen varios aspectos del medio, físico, urbano y social del municipio.
Aproximadamente la sesión fue seguida por 34 personas, de las cuales 15 eran mujeres.
- Sesión de trabajo con las niñas y niños del municipio (S2)
Se realiza una sesión de trabajo (11/06/2023) con un grupo de niñas y niños, y se lleva a cabo una dinámica diagnóstico sobre planos con la asistencia de 4 niñas y 4 niños, de edades comprendidas entre 9 y 12 años.
- Sesión de trabajo para la introducción de la perspectiva de género en el Plan General (S3)
Se realiza una sesión de trabajo (28/06/2023) con 12 mujeres del municipio.

I.4.3 PRESENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO COMPARTIDO

Se presenta el documento del diagnóstico compartido el 7 de julio de 2023 cuya síntesis se recoge en el capítulo II.

I.5. CONTENIDO DEL DOCUMENTO

El Documento de Avance presentado actualmente representa una etapa preliminar e indispensable en el desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana. Sin embargo, carece completamente de la naturaleza normativa y la capacidad jurídica que adquirirá una vez sea aprobado de

forma definitiva. Es por ello que la Ley 2/2006 no especifica los contenidos que debe abordar.

Este bloque metodológico supone el nexo de unión, con solución de continuidad, entre el Análisis-Información-diagnóstico y el Proyecto de Planeamiento General que constituye el documento final en el que se recogerá la propuesta de ordenación general y pormenorizada, y que será objeto de aprobación definitiva.

Este es el momento donde se produce el salto proyectual cuyo acierto viene garantizado por el Diagnóstico Compartido y que se presenta a modo de Avance del documento definitivo.

La documentación básica del Avance recoge, entre otros, los siguientes apartados:

- MEMORIA
 - * Síntesis del diagnóstico.
 - * Condicionantes superpuestos
 - * Propuesta de objetivos generales y criterios básicos del plan.
 - * Descripción y análisis de alternativas de ordenación.
 - * Propuesta relativa a la protección del patrimonio
 - * Desarrollo previsible del plan.
- PLANOS DE INFORMACIÓN
- PLANOS DE ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
- PLANOS DE CONDICIONANTES SUPERPUESTOS
- PLANO DE PROPUESTA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

Este informe se complementa con el Documento Inicial Estratégico correspondiente al proceso de tramitación de la evaluación ambiental estratégica, el cual analizará los posibles efectos ambientales de las alternativas planteadas, teniendo en cuenta el cambio climático y las repercusiones previsibles en los planes sectoriales y territoriales.

I.6. MARCO LEGAL

El marco jurídico que enmarca la revisión del planeamiento general municipal está compuesto no solo por la legislación urbanística general y específica emanada del Estado con carácter básico así como la autonómica en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, sino también por la legislación sectorial que aborda todos los aspectos relacionados con el espacio y el suelo. Además, incluye los documentos de ordenación territorial, comenzando con las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT) como marco general, seguido por el Plan Territorial Parcial (PTP) del área funcional en la que se encuentra el municipio y todos los Planes Territoriales Sectoriales (PTS) que se apliquen a los aspectos sectoriales que inciden en el territorio municipal.

I.6.1 LEGISLACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA.

- Ley de Ordenación del Territorio, de 31 de mayo de 1990.
- Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.
- Ley de 28 de noviembre de 2008, por la que se modifica la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística.
- Ley 2/2014, de 2 de octubre, de modificación de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo
- Real Decreto 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, aprobado mediante Real Decreto de 24 de octubre de 2011 (Real Decreto 1492/2011).
- Ley 7/2022, de 30 de junio, de Desarrollo Rural, del P.V.

I.6.2 DISPOSICIONES TERRITORIALES Y URBANÍSTICAS PROMOVIDAS Y VIGENTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO:

- Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos
- Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la ley 2/2006.
- Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de gestión urbanística para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana.
- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de disciplina urbanística para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana.
- Decreto 635/1964, de 5 de marzo, que aprueba el reglamento de edificación forzosa y registro municipal de solares.

I.6.3 DISPOSICIONES RELATIVOS AL MEDIOAMBIENTE

- Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Ley 9/2021, 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi.
- Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi

- Conjunto de directivas europeas de una u otra naturaleza de aplicación en la materia.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Orden de 10 de julio de 1998 por la que se incluyen en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora silvestre y marina 130 taxones y 6 poblaciones de la flora vascular del País Vasco.
- Norma Foral 7/2006, de 20 de octubre, de Montes de Gipuzkoa
- Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE):
- Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

I.6.4 PATRIMONIO CULTURAL

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. (marco estatal)
- Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi.
- Los Catálogos existentes en el Centro de Patrimonio Cultural Vasco.
- Decretos y Órdenes Forales sobre procedimiento de incoación y tratamiento del patrimonio arquitectónico (Bienes Culturales Calificados e inventariados) y arqueológico (Zonas Arqueológicas y de presunción arqueológica).
- Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.

I.6.5 AGUAS

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.
- Real Decreto 435/2004 de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario Nacional de Zonas Húmedas (en su caso).

I.6.6 CONTAMINACIÓN DE SUELOS

- Ley 1/2005 de 4 de febrero, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.
- Decreto 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

I.6.7 REHABILITACIÓN

- Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado
- Decretos y órdenes que desarrollan y articulan medidas financieras para la conservación y rehabilitación del patrimonio histórico.

I.6.8 ACCESIBILIDAD

- Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la promoción de la accesibilidad.
- Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación

I.6.9 RUIDO

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Ley del ruido, de 17 de noviembre de 2003, y Reales Decreto de 16 de diciembre de 2005 y 19 de octubre de 2007, de desarrollo de aquélla en lo referente a evaluación y gestión del ruido ambiental, el primero de ellos, y zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, el segundo.

I.6.10 IGUALDAD

- Decreto Legislativo 1/2023, 16 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- 40/2012 de 21 de agosto, por la que se aprueban las Directrices sobre la realización de la evaluación previa de impacto en función del género y la incorporación de medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres.

I.6.11 AERONÁUTICA

- Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, de Servidumbre Aeronáutica.
- Ley 48/60, sobre navegación aérea, y sus modificaciones.
- Ley 21/2013, de seguridad aérea, y demás determinaciones de aplicación en la materia.

I.6.12 TELECOMUNICACIONES

- Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones
- Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.
- Reglamento aprobado mediante Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo; Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio.

I.6.13 FERROCARRIL

- Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario. (LSF)
- Ley 26/2022, de 19 de diciembre, por la que se modifica la LSF y su reglamento.

I.6.14 DISEÑO TÉCNICO DE LOS EDIFICIOS

- Código Técnico de la Edificación (C.T.E.), de 17 de marzo de 2006 y modificaciones posteriores.
- Decreto 80/2022, de 28 de junio, de regulación de las condiciones mínimas de habitabilidad y normas de diseño de las viviendas y alojamientos dotacionales en la CAPV. (BOPV N° 168.1.09.2022).

I.6.15 MEDIO RURAL

- Ley 7/2022, de 30 de junio, de Desarrollo Rural
- Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
- Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Política Agraria y Alimentaria.
- Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las explotaciones agrarias.

- Decreto 168/1997, de 8 de julio, por el que se regulan las Explotaciones Agrarias Prioritarias en la Comunidad Autónoma del País Vasco y se determinan las unidades mínimas de cultivo en los distintos Territorios Históricos y Comarcas de la C.A.P.V.
- DECRETO 515/2009, de 22 de septiembre, por el que se establecen las normas técnicas, higiénico-sanitarias y medioambientales de las explotaciones ganaderas.

I.6.16 CARRETERAS

- NORMA FORAL 1/2006, de 6 de junio, de carreteras de Gipuzkoa.

I.6.17 ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

- Ley 10/2019, de 27 de junio, de ordenación territorial de grandes establecimientos comerciales.

I.6.18 LEGISTALACIÓN SECTORIAL DE OTRA ÍNDOLE

- LEY 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca
- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- R.D. 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.
- Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo.
- Normativa y legislación sobre sanidad, educación, bienestar social, en y otras materias de competencia propia de las administraciones territoriales (Diputación y Gobierno Vasco)
- Ley 8/2023, de 29 de junio, de lugares o centros de culto y diversidad religiosa en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas

I.6.19 INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO VIGENTES

- Directrices de Ordenación del Territorio del País Vasco, aprobados definitivamente mediante el Decreto 128/20'19 de 30 de julio.
- DECRETO 64/2020, de 19 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Tolosa (Tolosaldea)

- Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Aprobación definitiva: Decreto 177/2014, de 16 de setiembre.
- Plan Territorial Sectorial de ordenación de márgenes de ríos y arroyos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (vertiente Cantábrica). Aprobación definitiva: 22 de diciembre de 1998, y modificaciones posteriores.
- Plan Territorial Sectorial de la red ferroviaria. Aprobación definitiva: 27 de febrero de 2001, y modificaciones posteriores.
- Plan Territorial Sectorial de energía eólica. Aprobación definitiva: 14 de mayo de 2002.
- Plan Territorial Sectorial de zonas húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Aprobación definitiva: 27 de julio de 2004.
- Plan Territorial Sectorial de creación pública de suelo para actividades económicas y de equipamientos comerciales. Aprobación definitiva: 21 de diciembre de 2004.

I.6.20 OTRO TIPO DE PLANES, DOCUMENTOS Y ESTRATEGIAS

Algunos documentos de referencia sin rango normativo, pero que desarrollan materias a recoger y/o tener en cuenta por el Plan General.

- Plan de Acción de la Agenda local 21 del municipio.
- Estrategia europea sobre Biodiversidad 2030
- Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020), de 4 de junio de 2002.
- Red Natura 2000 y Red Vasca de Espacios Naturales
- Plan Forestal Vasco (1994-2030)
- Cuarto Programa Marco Ambiental 2020 de la CAPV.
- Plan Director de Transporte Sostenible.
- Estrategia de Geodiversidad de la CAPV 2020.
- Estrategia de Biodiversidad del País Vasco de 2030.
- Estrategia Energética de Euskadi 2030.
- Estrategia Vasca de Cambio Climático 2050.
- Estrategia Guipuzcoana de Lucha contra el Cambio Climático 2050
- Programa de Desarrollo Rural (2015- 2020) aprobado el 26 de mayo de 2015.
- Plan General de Suelos Contaminados del País Vasco.
- Mapa hidrológico de la Comunidad Autónoma del País Vasco, promovido en desarrollo de la Directiva europea 2000/60/CE.
- Plan Integral de Prevención de Inundaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Catálogo de Áreas de Interés Faunístico de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- Actualización del inventario de suelos potencialmente contaminados de la CAPV, realizado por IHOBE.
- Plan General de Carreteras del País Vasco

I.6.21 OTRAS DIRECTIVAS INTERNACIONALES

- Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (1994).
- Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (1995).
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU 2015).
- Cumbre Humanitaria Mundial de mayo de 2016 en Estambul.
- Acuerdo de París sobre Cambio Climático (2015), COP22 (Marrakech) y COP23 (Bonn).
- Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres para 2015-2030.
- Nueva Agenda urbana (Conferencia Hábitat III - Quito 2016) para planificar las ciudades en los próximos 20 años.
- Declaración Vasca del año 2016, nueva hoja de ruta para ciudades y pueblos europeos promovida por Iclei-Organización de ciudades y regiones para la sostenibilidad, que define la creación de "municipios productivos, sostenibles y resilientes para una Europa habitable e inclusiva".
- Agenda Urbana española (2019)
- Agenda Urbana de Euskadi - Bultzatu 2050 (2019)

II. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO

En el documento de avance de planeamiento se incluye este apartado de síntesis del diagnóstico compartido como base u origen de todos los condicionantes superpuestos, objetivos, criterios y alternativas que se proponen a continuación.

El diagnóstico se ha realizado desde el marco del Cambio Climático y desde una estrategia sostenible, donde la Calidad Ambiental y la Gestión de los Recursos afectan tanto a la calidad de vida de las personas como de los demás seres que habitan el territorio.

En consecuencia, se incorporan a la consideración no solo los datos recopilados acerca del estado del entorno físico y urbanístico del municipio, sino también los riesgos asociados al medio ambiente, al clima y aquellos generados por la actividad humana. Todo esto se complementa con el análisis demográfico, incluyendo aspectos como el envejecimiento de la población y los flujos migratorios, así como las necesidades socio-laborales, la seguridad, la cohesión social, la

movilidad y la reducción de las desigualdades de género, culturales o lingüísticas, y en términos generales, el acceso equitativo a los recursos.

Por último, la participación ciudadana en el proceso de redacción del diagnóstico ha proporcionado abundante información basada en el conocimiento colectivo y en la subjetividad que aportan las emociones y sensibilidad del ser humano.

II.1. MEDIO FÍSICO

II.1.1 ANÁLISIS COMPARTIDO DEL MEDIO FÍSICO Y AMBIENTAL

INFRAESTRUCTURA VERDE Y ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

El análisis del entorno físico se inicia mediante la descripción del modelo territorial definido por los instrumentos de planificación, al tiempo que se establecen los sistemas estructurales de la Infraestructura Verde del municipio. Se identifican como Espacios de Interés Natural aquellos correspondientes a Atxulondo-Abaloz (DOT 029), así como los Corredores Ecológicos, destacando aquel que discurre a lo largo del río Oria (Trama Azul).

Dentro del municipio también se encuentran Montes de Utilidad Pública, que en el caso de Aduna corresponden al 38,7% del municipio, y que en cierta medida son los precursores de espacios naturales protegidos.

SISTEMA HÍDRICO

Todo el término municipal de Aduna pertenece a la cuenca vertiente denominada Oria VI. La cuenca se encuadra en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. La competencia en materia de aguas recae en la CHC

El río Oria fluye a lo largo del límite sur del municipio, sirviendo como frontera frente a los municipios de Villabona y Andoain, y en su curso, desembocan otros 4 ríos de menor entidad que transcurren por el municipio. También se han identificado 41 puntos de captaciones de agua, entre los cuales 23 son de tipo captaciones superficiales, 16 son manantiales. Además de esto, existen varios sectores de masas de aguas subterráneas, cuya calidad química se califica como bueno.

Se tienen en cuenta las zonas de protección de las aguas subterráneas, así como el perímetro de protección de las aguas superficiales, la vulnerabilidad de los acuíferos, las áreas propensas a la erosión, y las zonas susceptibles de inundación en la vega del río Oria. Estos elementos constituyen los Condicionantes Superpuestos que son sensibles a los riesgos naturales y al cambio climático asociados al sistema hídrico.

FAUNA Y FLORA

En el término municipal se han identificada Hábitats de Interés Comunitario (HIC), en especial

algunos prioritarios (Prados secos seminaturales y facies de matorral, y bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *fraxinbus excelsior*).

En cuanto a la fauna de interés, se identifican Zonas de Distribución Preferente (ZDP) del Visón Europeo y del Tritón pirenaico, y algunos puntos sensibles de distribución del Halcón Peregrino, y el Avión Zapador.

En Aduna no se ha detectado ninguna especie de flora amenazada.

ZONAS FORESTALES

De la comparativa entre la vegetación potencial y actual se concluye la alta ocupación de los bosques naturales destinados a plantaciones forestales, donde los cultivos leñosos representan el 33,51% del territorio.

Una vez explotadas las plantaciones de pino ubicadas en las 235Has de los MUP, el 10% del beneficio obtenido se destina a la Diputación de Gipuzkoa que se encarga tanto del mantenimiento como de la reforestación con especies autóctonas.

No se contempla mayor problema con las plantaciones de eucalipto.

ZONAS AGROGANADERAS

La ordenación del PTS agroforestal establece un 24% del territorio destinado a suelos agroganaderos, donde el 1,76% está categorizado como de Alto Valor Estratégico.

Las actuales 14 explotaciones ganaderas son de bovino y ovino, pero se desconoce el dato de las explotaciones avícolas. No obstante las aves de corral suponen el %43,14% total del ganado.

Las explotaciones de agricultura según el censo agrario del 2020 son 13 ocupando 6,98Ha de suelo, y suponiendo únicamente el 9,5% de la tierra arable.

En Aduna el sector primario prácticamente ha desaparecido, a pesar de que en décadas anteriores tenía un papel más relevante en la zona y era la actividad principal que moldeaba el paisaje. Actualmente tan sólo representa el 0,4% de la economía local, muy por debajo del sector secundario o terciario, así como por debajo de la capacidad agrológica del territorio.

PATRIMONIO NATURAL

No se recoge hasta la fecha ningún elemento como patrimonio Natural a destacar.

Ninguna de las dos cuencas visuales de Aduna está catalogada, sí en cambio se considera una pequeña zona al norte del municipio como espacios de interés naturalístico catalogados.(CPSS*)

PERCEPCIÓN CIUDADANA

- La población en general percibe de forma positiva el entorno físico del municipio, sin embargo, concentra su actividad solo en dos o tres áreas clave, específicamente en Basopeta, Belkoain y Txingorrigaina.

- La zona de Basopeta no está del todo bien mantenida. Belkoain y Txingorrigaina, sin embargo, se valoran muy positivamente, siendo esta última zona la más visitada debido a que es el único lugar en el municipio desde donde se puede ver el mar, lo que la hace especialmente atractiva.
- El uso del medio físico está dirigido fundamentalmente al ocio y se considera que Aduna es un atractor de gente por el medio natural.
- La ciudadanía conoce los arroyos y considera que en la actualidad traen muy poca agua pero que es de buena calidad. Respecto al río Oria, se observa que la ciudadanía no tiene conexión y se asocia con valores negativos.
- Respecto a la flora se hace mención a las especies invasoras tales como el pampano (Plumero de la Pampa) que florece en todos aquellos sitios donde se mueve la tierra. Identifican dos sitios específicos donde se concentran en más cantidad: en la zona de la cantera y en el borde de la carretera GI-3022.
- El general, los bosques se valoran positivamente por su calidad paisajística y medioambiental y por ahora la plantación del eucalipto no se considera un problema en Aduna.
- La ciudadanía reconoce que en el municipio hay poco terreno apto para la agricultura. Respecto a la ganadería se señala que hay muy poco ganado y se usa mayormente para mantener los terrenos limpios, pero no se explota para carne.

II.1.2 PROBLEMÁTICA Y FORTALEZAS

PROBLEMÁTICA

- El cambio climático afectará significativamente a hábitats, sistema hídrico y al aumento del riesgo de incendios así como a la intensificación de la gestión sostenible de recursos.
- La alta ocupación industrial de la vega del río afecta negativamente a la biodiversidad del río y su entorno.
- Se observa una ausencia de medidas de protección a nivel local para los bosques naturales, la fauna en situación de amenaza y la implementación de estrategias contra especies invasoras, como es el caso del Pámpano. No se practica una gestión demasiado sostenible de los bosques, aunque en cada uno de los bosques explotados pertenecientes a los Montes de Utilidad Pública se lleva a cabo una repoblación con especies autóctonas.
- El sector agrícola empezó hace décadas su retroceso y en este momento la mayoría de suelos que se podrían haber considerado como de alto valor estratégicos se encuentran ocupados y urbanizados. El gran potencial agrícola con el que contaba el municipio ha sido eliminado debido a la ocupación de la vega del río por la industria.
- Se advierte por parte de la ciudadanía sobre el peligro de que algunas zonas atractivas sean sobrevisitadas o 'turistificada'.

FORTALEZAS

- La percepción por parte de la ciudadanía del entorno natural como un potencial para actividades de bajo impacto.
- La capacidad y calidad del recurso hídrico, la comprensión del sistema hídrico y su histórico uso, para la reconsideración de suministros y la exploración de nuevos usos.
- Gran cantidad de Montes de utilidad pública para un uso y una gestión sostenibles de bosques.
- La gran estructura compacta forestal y concretamente del MUP 2001.2 crea oportunidades de acciones más estratégicas hacia la conservación pero también hacia la explotación de estos recursos.
- Zonas llanas cercanas al núcleo con potencialidad agrícola.

II.2. MEDIO URBANO

II.2.1 ANÁLISIS COMPARTIDO DEL MEDIO URBANO Y SOCIAL

MODELO TERRITORIAL Y POBLACIÓN

A principios del siglo XX, Aduna estaba compuesto por una extensa red de caseríos ubicados en la ladera que se eleva hacia Belkoain, en áreas propicias para la explotación agraria. En las décadas de 1960 y 1970, con la llegada de la nueva ola industrializadora, varias empresas ocuparon la ribera del río Oria.

En la actualidad, Aduna cuenta con una población de 483 habitantes según los datos proporcionados por Eustat en el año 2022, mayoritariamente concentrada en el núcleo central. En comparación con las 293 personas registradas en 1992, esto implica prácticamente el doble de habitantes en un lapso de 30 años. Este aumento en la población se atribuye principalmente al saldo migratorio interno, con la llegada de familias procedentes de Gipuzkoa, lo que llevó a que la ikastola contara con más de 70 estudiantes entre los años 2005 y 2007.

La percepción es de una población equilibrada en los diferentes tramos de edad si bien se piensa que la ausencia de vivienda está provocando la emigración de la gente joven en edad de emanciparse.

MOVILIDAD

La movilidad en Aduna se puede desglosar en dos categorías: la movilidad peatonal dentro del núcleo urbano, la que tiene lugar en los alrededores del casco y los barrios, y la movilidad externa, que ocurre principalmente a través del uso de vehículos privados motorizados.

El principal acceso al centro del municipio se realiza por la carretera GI 3022 al cual se llega por la N-1 que atraviesa el municipio Andoain y Villabona. Además, la carretera GI 3610 también

atraviesa el municipio por su parte baja donde se encuentra el polígono industrial "Erribera".

La tasa de motorización es muy alta, con un parque total de 739 vehículos (306 conductores censados) de los cuales 316 son turismos y 86 furgonetas.

USOS RESIDENCIALES Y ACCESO A LA VIVIENDA

El núcleo residencial se encuentra en una elevación accesible desde el norte (Andoain) y el sur (Villabona). Tiene una disposición radial y consta de un espacio central exclusivamente peatonal, equipado con todas las instalaciones y áreas de uso común necesarias.

La valoración ciudadana actual del parque de viviendas indica que es satisfactoria pero susceptible de mejoras, y que parte de la población busca diferentes características en términos de habitabilidad y tamaño, entre otros aspectos.

Las DOT señalan que la necesidad de la vivienda de Aduna para el periodo de 2018-2026 se sitúa en torno a las 51 viviendas. No obstante, teniendo en cuenta el esponjamiento necesario para el desarrollo de esta oferta residencial y la reducción debido a la vivienda vacía existente, se establece la posibilidad de planificar un máximo de 107 viviendas.

En el taller de participación, donde se identificaron las futuras necesidades que debe satisfacer el Plan, la vivienda recibió una valoración notablemente alta en comparación con otros aspectos, seguida del comercio local, las instalaciones para la tercera edad y las iniciativas para fortalecer el primer sector.

La encuesta sobre la necesidad de vivienda revela que hay 24 personas activamente buscando vivienda, y que se da prioridad a la adquisición en propiedad en lugar del alquiler.

El Ayuntamiento ha dispuesto un registro de solicitantes para adquirir viviendas de precio limitado en el municipio, que se corresponde con un proyecto de construcción de 20 viviendas, de las cuales 18 son de propiedad municipal y están sujetas a un acuerdo previo entre el Ayuntamiento y la propiedad, estableciendo así un precio limitado. En este caso, se han registrado 18 personas empadronadas en el municipio y se les ha asignado vivienda a 14 de ellas. Esto significa que la necesidad de vivienda identificada por las DOT y los ejercicios de participación ciudadana puede haberse satisfecho en parte, pero aún quedarían 4 habitantes de Aduna inscritos en la lista con intención de adquirir una vivienda en el municipio.

Por otra parte, en los últimos 20 años se han construido 55 viviendas que han satisfecho la necesidad de vivienda endógena del municipio, además de atraer a residentes de localidades vecinas. A este dato debe añadirse la nueva promoción de 24 viviendas que se construirá en breve.

Por lo tanto, de toda esta información, se concluye que la necesidad de la vivienda a la que debería responder el plan, con un horizonte temporal de 15 años, está en torno a las 35 viviendas.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Con la aprobación del vigente planeamiento urbanístico se apostó por la ocupación de toda la ribera del Oria. Así, el suelo calificado de actividades económicas supone el 8% del término municipal y casi la totalidad de los suelos con una pendiente menor que 15%. Ello supone 25 veces

más de lo ocupado por los usos residenciales.

Aunque aún no se ha completado en su totalidad, este desarrollo implicará la ocupación de 30 hectáreas que podrían haber sido categorizadas como suelos de alto valor estratégico desde una perspectiva agrícola.

Las necesidades relacionadas con la actividad económica del municipio se enfocan principalmente en corregir la desigualdad en cuanto a la importancia relativa entre sectores y la zonificación, con propuestas orientadas hacia el primer y tercer sector.

ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS

El planeamiento vigente recoge dos emplazamientos para el sistema general de espacios libres de Aduna: el primero, en una zona de 2.306m² de suelo al sur del casco histórico, y el segundo, en el polígono industrial de la vega del río Oria con una superficie de 8.148m².

La primera de ellas se ha urbanizado creando un parque de agua y la segunda se trata de un bosque entre la carretera y el polígono industrial. En ambos casos, los suelos ya ese han obtenido por parte del Ayuntamiento y la suma de las superficies da un total de 10.454m².

La población valora muy positivamente las dotaciones existentes en la actualidad, si bien se señala la necesidad de algún comercio local y de algún equipamiento tanto para la tercera edad como para las personas jóvenes (gazteleku). El albergue no tiene demasiado movimiento, lo usan sobre todo grupos escolares y AEK.

INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS Y PATRIMONIO CONSTRUIDO

No se describen grandes deficiencias y necesidades en cuanto a infraestructuras de servicios. Se identifican dos problemáticas:

- * La red de saneamiento no está completa y existen vertidos.
- * Una línea eléctrica de alta tensión atraviesa el núcleo urbano.

Respecto al patrimonio cultural del municipio, se valora positivamente el patrimonio del municipio y su estado.

EUSKARA, IGUALDAD Y SALUD

El uso del euskara en Aduna está muy extendido y no se limita al ámbito doméstico.

El perfil predominante de mujer en Aduna es el de trabajadora con vehículo propio que tiene una percepción muy alta de la seguridad, valora positivamente el núcleo dotacional si bien destaca que las mujeres que viven en la zona rural de caseríos tienen una dependencia total de sus familiares.

La percepción que sobre la salud tiene la población es positiva, ya que considera el vivir en un entorno natural como un beneficio para la salud general, física y mental.

II.2.2 PROBLEMÁTICA Y FORTALEZAS

PROBLEMÁTICA

- Ocupación excesiva de los suelos y zonificación generado por los desarrollos urbanísticos relacionados con las actividades económicas. Se han ocupado los suelos con menos pendiente y los más aptos para la agricultura, y a causa de la zonificación se han creado problemas de movilidad.
- La concentración de usos industriales en la llanura aluvial del río impide la posibilidad de restaurar las características originales del suelo, como su potencial para usos agrícolas.
- Se carece de una conexión integral de las rutas ciclistas a lo largo del río Oria, y se observan desafíos en la intersección de las dos vías de acceso al núcleo urbano en la zona inferior, incluyendo problemas relacionados con la visibilidad y el mantenimiento.
- La dependencia al vehículo motorizado es muy alta, siendo este un gran condicionante del modelo social y urbano del municipio.
- Se entiende por necesaria la creación de un comercio local que abastezca a la población de productos básicos.
- El envejecimiento de la población aumenta la necesidad de dotaciones de calidad para la tercera edad, así como de itinerarios y espacios libres accesibles y de calidad.
- La ausencia de vivienda (y de dotaciones acordes) está provocando la emigración de la gente joven en edad de emanciparse.

FORTALEZAS

- La concentración de usos dotacionales y sociales en el núcleo urbano y su gran calidad, infieren valor y calidad de vida a sus habitantes, siendo también un atractor de población en la comarca.
- La adquisición de suelos por parte del ayuntamiento ofrece oportunidades para el desarrollo efectivo de los mismos.
- La ubicación estratégica de Ur Parkea revaloriza los ámbitos cercanos a este, de forma que se descentralizan los usos dotacionales respecto del casco.
- La ordenación del suelo industrial aumenta la trama urbana posibilitando espacios libres de calidad también en la parte baja del municipio.
- Actividades económicas vinculadas a la producción de sidra ofrece oportunidades culturales dirigidas al ocio pero también hacia nuevos modelos de actividad.

III. CONDICIONANTES SUPERPUESTOS

La estructura del plan urbanístico propuesto se cimenta en los condicionantes superpuestos que derivan, por una parte, de las cualidades inherentes del entorno físico y las regulaciones que salvaguardan su integridad, y por otra parte, de las medidas de protección frente a los riesgos naturales y de origen humano detectados hasta la fecha.

A continuación se realiza una propuesta de condicionantes superpuestos que influirá en la ordenación y regulación de los usos según lo establecido por las Directrices de Ordenación del Territorio y la normativa sectorial aplicable.

Se distinguen los siguientes apartados:

- Condicionantes superpuestos relativos a riesgos naturales y al cambio climático

- Condicionantes superpuestos relativos a la infraestructura verde y a los espacios protegidos
- Condicionantes superpuestos relativos a otras normativas sectoriales

III.1. CONDICIONANTES SUPERPUESTOS RELATIVOS A RIESGOS NATURALES Y AL CAMBIO CLIMÁTICO

III.1.1 BG.1. ÁREAS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

En estas áreas se incluyen las captaciones de aguas subterráneas o manantiales del municipio y su entorno próximo a proteger para evitar las afecciones para la misma o para el recurso que pudieran tener los usos sobre el terreno.

Subcondicionantes:

- * BG.1.1. Captaciones de abastecimiento.

Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico del Cantábrico Oriental existen siete captaciones de abastecimiento registrado:

Mareazpi	Abastecimiento de Aduna. Captación en arroyo	Captación superficial
Aldapatxo	Abastecimiento de Aduna. Captación en arroyo	Captación superficial
Ursalto	Abastecimiento de Aduna. Captación en arroyo	Captación superficial
Antzibar	Abastecimiento del Barrio Elbarrena y Aduna. El caudal se reparte igualmente entre los dos municipios.	Captación superficial
Antzibar	Abastecimiento de Elbarrena	Captación superficial
Ursalto	Abastecimiento de Aduna	Captación superficial
Ursalto	Abastecimiento de Aduna	Captación superficial

No obstante, en el municipio se identifican varios puntos de captación no registrados. Todos ellos se han incorporado a los condicionantes superpuestos en el plano "A15 Condicionantes Superpuestos".

- * BG.1.2. Vulnerabilidad de acuíferos

Se trata de zonas con un medio, alto o muy alto grado de vulnerabilidad ante su contaminación debido a la permeabilidad del terreno.

- Objetivos y criterios principales:

El criterio de uso es crear un perímetro de protección que evite afecciones a dichas áreas que pueden suponer un impacto para las mismas o para el recurso.

III.1.2 BG.2. ÁREAS EROSIONABLES

Se consideran tierras con riesgo de erosión aquellas con una pendiente superior al 50% y que vienen señaladas como áreas erosionables por el Plan Territorial Sectorial Agroforestal. Se han

incorporado a los condicionantes superpuestos en el plano "A17 *Condicionantes Superpuestos*".

- Objetivos y criterios principales:

Conservar los suelos con peligro de erosión y promover su recuperación, mediante la ordenación de usos adecuados y la adopción de medidas tendentes a evitar dicha erosión.

III.1.3 BG.3. RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

Atendiendo a la orografía, a la climatología, a la superficie y densidad de la masa forestal (tanto arbolada como matorral) y, fundamentalmente, al número de incendios registrados en los últimos años, al municipio de Aduna se le ha asignado un valor del índice de riesgo local 'medio alto y moderado alto' en el Plan Especial de emergencias por riesgo de incendios forestales de la CAPV

No obstante, en el mapa elaborado por el Gobierno Vasco sobre los el riesgo de incendios forestales se identifican varios suelos de alto y muy alto riesgo, y por lo tanto, se han incorporado a los condicionantes superpuestos en el plano "A15 *Condicionantes Superpuestos*".

- Objetivos y criterios principales:

El criterio general es la adecuación de la ordenación y la adopción de medidas con el objeto de prevenir y frenar los incendios forestales.

III.1.4 BG.4. ÁREAS DE AFECCIÓN HIDRÁULICA

El río Oria atraviesa la parte sur del municipio. Según la cartografía de inundabilidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el río genera áreas con riesgo de inundaciones con periodos de retorno de 10, 100 y 500 años, así como zonas afectadas por el flujo preferente, donde los daños tanto a las personas como a los bienes pueden ser más significativos. Esto ocurre especialmente en las áreas donde el río encuentra obstáculos, como presas o puentes. Todas las zonas afectadas se han incluido como condicionantes superpuestos en el plano "A15 *Condicionantes Superpuestos*".

- Objetivos y criterios principales:

Los criterios y la normativa para las zonas afectadas serán los establecidos en el *Plan Hidrológico* de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del *Cantábrico Oriental* y en el *Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV Vertiente Cantábrica*.

III.2. CONDICIONANTES SUPERPUESTOS DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y ESPACIOS DE INTERÉS NATURAL

III.2.1 BG.5. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Está integrada por los parques naturales, biotopos protegidos, árboles singulares, zonas de la Red Natura 2000, los humedales RAMSAR, así como sus zonas periféricas de protección u otras zonas, conforme a los señalados en las Directrices de Ordenación Territorial (DOT), Planes Especiales de mejora del medio natural aprobados o por cualquier figura de protección ambiental. Su delimitación actual es la reflejada en el plano "A16 Condicionantes superpuestos" y corresponde con:

- Subcondicionantes:
 - * BG5.1.Áreas de interés natural.
 - * Se ha detectado un área incluido en las Directrices de Ordenación Territorial del País Vasco (DOT) en la parte norte del término municipal, el espacio de interés naturalístico DOT 029 Atxulondo - Abalotz.
 - * Asimismo, en el PTP de Tolosaldea, dentro del componente del medio físico se distinguen los espacios naturales protegidos entre las cuales se identifica la zona cercana a la regata Garate e Iturrieta.
- Objetivos y criterios principales:

El criterio general de ordenación es la conservación y protección de estas zonas protegidas.

También la mejora ambiental, en el caso de los suelos degradados que por estar junto a zonas de mayor valor se considera beneficiosa su evolución hacia mayores grados de calidad.

Parte de estas áreas se encuentran ocupada por explotaciones intensivas de monocultivo, que son responsables del retroceso de los bosques autóctonos y de la pérdida de biodiversidad por las prácticas forestales agresivas.

III.2.2 BG.6 ÁREAS DE PROTECCIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS

Se trata de aquellas áreas identificadas como Hábitats Propios de Especies Amenazadas o de Interés pudiendo ser áreas de especial interés para la fauna. Su delimitación actual es la reflejada en el plano "A16 Condicionantes superpuestos" y corresponde con:

- Subcondicionantes:
 - * BG6.1. Zonas de protección de mamíferos y anfibios

La delimitación *BG6.1 Zonas de protección de mamíferos y anfibios* comprende las zonas de distribución preferentes de mamíferos y anfibios amenazados. En este caso, el Visión europeo en cuanto a mamíferos se refiere, y en cuanto a anfibios, el tritón pirenaico.

* BG6.2. Zonas de Protección de Aves

Dentro del término municipal de Aduna se ha identificado puntos sensibles de distribución (PSD) del halcón peregrino y la del Avión Zapador al sur junto a la zona de Uparán y el río Oria.

• Objetivos y criterios principales:

El criterio general es la adecuación de las condiciones necesarias para la protección y conservación de las especies e incrementar la superficie de sus hábitats.

III.2.3 BG.7 HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO (HIC)

Se refiere a las áreas de carácter natural y seminatural, tanto en medios terrestres como acuáticos, que se encuentran en el territorio europeo de los Estados miembros de la Unión Europea y que cumplen alguna de las siguientes condiciones: están amenazadas de desaparición en su distribución natural, presentan una distribución natural reducida debido a su retroceso o por su naturaleza intrínsecamente restringida, o bien constituyen ejemplos representativos de una o varias de las regiones biogeográficas de la Unión Europea.

Se han identificado los siguientes hábitats de interés comunitario preferentes BG7.1:

- * Hábitats de interés comunitario Prioritario - 91E0* Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*
- * Hábitats de interés comunitario Prioritario - 6210* Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos

Se han identificado los siguientes hábitats de interés comunitario BG7.2:

- * Hábitats de interés comunitario - 6510 Prados pobres de siega de baja altitud
- * Hábitats de interés comunitario - 4030 Brezales secos europeos
- * Hábitats de interés comunitario - 9260 Bosques de *Castanea sativa*.

• Objetivos y criterios principales:

El criterio de la ordenación será mejorar el estado de conservación, estudiar adecuadamente las actuaciones que les afectan, no reducir la superficie. Sobre todo en lo que respecta a los hábitats prioritarios, en los que deben fomentar las actuaciones de conservación con el objeto de incrementar su superficie.

III.2.4 BG.8 CORREDORES ECOLÓGICOS

Se trata de aquellas áreas identificada como en el diagnóstico como área de interconexión que garanticen el intercambio genético y que faciliten la dispersión de los seres vivos a través de hábitats (u otros elementos o procesos de interés) que conecten dos o más lugares, en los cuales encuentren condiciones adecuadas para su desarrollo. Son los recogidos en el plano "A16 *Condicionantes Superpuestos*" y forman parte de la infraestructura verde de las Directrices de

Ordenación Territorial (DOT), por su importancia como conectores ecológicos entre espacios protegidos. Relacionados con el diseño de los corredores se distinguen cuatro tipos de áreas:

- * BG.8.1 Corredores ecológicos Territoriales
- * BG.8.2 Áreas de amortiguación
- * BG.8.3 Corredores ecológicos fluviales
- * BG.8.4 Corredores ecológicos locales
- Definición de cada área:

- * BG.8.1 Corredores ecológicos fluviales

Se trata de la trama azul que completa de la red de corredores ecológicos con el curso de agua del río Oria. También se incluyen sus márgenes y bosques de ribera que actúan como corredores lineales para numerosas especies tanto acuáticas y/o semi-acuáticas como terrestres.

- * BG.8.2 Corredores ecológicos locales

En cuanto a los corredores locales, se proponen corredores locales que transcurren por los ríos y arroyos que forman la red de afluentes del río Oria, destacando entre los cuales, el río Zubiaurretxo discurre en el sector oeste por el límite municipal entre Aduna y Zizurkil, el río Balastrain discurre en el sector este por el límite municipal entre Aduna y Andoain y los ríos Lixerreka y Ursalto discurren a través del municipio respectivamente por el oeste y el este del núcleo urbano principal de Aduna.

A la vez, también se tienen en cuenta los bosquetes bien conservados y las conexiones con las zonas de interés natural.

- Objetivos y criterios principales:

El criterio de ordenación de estas zonas, tal y como lo establece el PTS Agroforestal, es detectar y clasificar las barreras actualmente existentes y realizar propuestas para su permeabilización, y establecer una regulación de los usos compatible con dichos objetivos de funcionalidad.

Por lo tanto, se fomentará una gestión forestal que conserve los retazos de bosque natural por los que transcurre el corredor y fomente el aumento superficial progresivo de estos mismos, con objeto de que estos fragmentos puedan llegar a funcionar como áreas de enlace.

III.2.5 BG.9. MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA (MUP)

En estos momentos, dentro del término municipal de Aduna existen 235,06 Has de Montes de Utilidad Pública, situados al norte del término municipal (ref. 2002.1) suponiendo un 38% de las masas vegetales del municipio, que a su vez son el 87,21 % de todo el término municipal.

- Objetivos y criterios principales:

En estos montes debe tenderse a la estabilidad de la masa forestal, mediante la aplicación de métodos silvícolas que persigan el control de: la erosión, el riesgo de incendio, los daños por nieve, vendavales, inundaciones y riadas, y otros riesgos para las características protectoras del

monte.

Se establecen como objetivos prioritarios la conservación y recuperación de los bosques autóctonos en la totalidad del ámbito.

III.2.6 BG.10. ÁREAS DE INTERÉS GEOLÓGICO

No se han identificado.

III.2.7 BG.11. ÁREAS Y ELEMENTOS DE INTERÉS PAISAJÍSTICO

No se recogen en el anteproyecto de CPSS ninguna cuenca catalogada dentro del término municipal de Aduna. Sin embargo, sí un espacio de interés natural catalogado al norte del municipio.

Las zonas determinadas por el PTP de Tolosaldea se identifican en el plano A19 Condicionantes superpuestos.

- Objetivos y criterios principales:

El criterio de uso consiste en adecuar las actuaciones a las directrices en materia de paisaje que establecen las DOT.

III.3. **CONDICIONANTES SUPERPUESTOS RELATIVOS A OTRAS NORMATIVA SECTORIALES**

III.3.1 BG.12. ÁREAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA Y DE ELEMENTOS CATALOGADOS

Se trata de aquellas áreas o elementos del patrimonio municipal de interés, que corresponden a: zonas arqueológicas, zonas de presunción arqueológica, zonas de interés arqueológico, monumentos, conjuntos monumentales, de niveles de protección especial, medio o básico, elementos menores, elementos de valor naturalístico notable. Todos ellos vienen identificados en el plano "A19 Primera aproximación al Catálogo de protección".

III.3.2 EMPLAZAMIENTOS QUE HAN SUFRIDO ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DEL SUELO

La información sobre las zonas potencialmente contaminadas procede del inventario de emplazamientos de suelos que han sufrido actividades potencialmente contaminantes del suelo realizado por IHOBE. Todos ellos vienen identificados en el plano "A18 Condicionantes superpuestos".

- Objetivos y criterios principales:

Adecuar la calidad del suelo a los usos que en ellos se pretendan.

III.3.3 ZONIFICACIÓN ACÚSTICA

Se trata de la afección que produce la zonificación en zonas acústicas para las que se establecen unos Objetivos de calidad acústica (OCA) en función de su uso y la inclusión de ciertas partes de un ámbito en zona de servidumbre acústica de las carreteras forales y la red de ferrocarriles.

Sin embargo, en esta fase no se cuenta con información detallada de las servidumbres acústicas establecidas por las infraestructuras de titularidad estatal y foral, y se espera contar con más información tras las futuras consultas que se realizarán en la siguiente fase de redacción del plan.

III.3.4 ZONAS DE SERVIDUMBRE AERONÁUTICA

Se trata de aquellas zonas establecidas para garantizar la salvaguarda de las aeronaves en las diferentes fases de las maniobras de aproximación por instrumentos a los aeródromos. En estos momentos no existen zonas de servidumbre dentro del término municipal de Aduna, sin embargo, será la Dirección General de Aviación civil quien finalmente establezca este punto.

III.3.5 RIESGO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

Se trata de aquellas zonas afectadas por el riesgo de un accidente con mercancías peligrosas en la carretera N1 y su entronque con la A15. También las bandas de afección de las vías de ferrocarril que aunque no pasen por el término municipal si tienen afección en él. En el plano "A18 Condicionantes superpuestos" se ha incorporado el grado de riesgo de cada tramo y las bandas de afección.

IV. OBJETIVOS GENERALES DE ORDENACIÓN

IV.1. MEDIO FÍSICO

OBJETIVOS AMBIENTALES

- Lograr un uso equilibrado del territorio y fomentar el consumo responsable de los recursos naturales. Nueva categorización basada en el estudio pormenorizado del territorio y regulación normativa.
- Limitar la artificialización de nuevos suelos para implantar desarrollos urbanísticos e infraestructuras.
- Posibilitar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de energía de fuente renovable en el medio rústico.

- Conseguir una gestión óptima del suelo mediante la recuperación priorizada de la contaminación histórica y la prevención de nuevos tipos de contaminación.
- Fomentar la conectividad entre zonas de alto valor ecológico, bien desde la categorización de zonas de especial protección, la aplicación de condicionantes superpuestos y la regulación de usos o bien desde la actuación pública mediante la adquisición de suelos y su mejora ambiental.
- Incorporar medidas para alcanzar un buen estado ecológico de las masas de agua e impedir su deterioro para contribuir de modo óptimo al desarrollo y calidad de vida de las personas y al buen estado de los ecosistemas.
- Fomento de la recuperación de los cauces originarios en zonas donde se encuentran soterrados artificialmente, como medida de protección de la biodiversidad y de prevención de inundaciones.
- Asociar el principio de precaución a la ordenación del suelo no urbanizable del municipio de Aduna, para prevenir los potenciales riesgos ambientales, como la erosionabilidad, la inundabilidad, la vulnerabilidad de acuíferos, el soporte de actividades o instalaciones potencialmente contaminantes, etc.
- Mejorar la situación medioambiental del municipio y el acceso a la naturaleza de la ciudadanía. Sobre todo para los corredores ecológicos que forman los ríos y el área de interés naturalístico DOT 029 Atxulondo - Abalotz.
- Promover una gestión forestal más diversificada:
 - * Crear una categorización y normativa respecto a la gestión forestal que disminuya los monocultivos de coníferas y eucaliptos, y que mejore el rendimiento económico con nuevos productos, especies, biomasa, etc.
 - * Regular los usos en las zonas forestales de tal forma que fomenten el silvopastoreo, el turismo de ocio, saludable, y respetuoso, y otras opciones de explotación de los bosques.
- Frenar la expansión de especies exóticas invasoras y tomar medidas para su erradicación, mediante la identificación de zonas invadidas y su inclusión en mejora ambiental.
- Evitar el deterioro de los hábitats de interés comunitario.
- Garantizar la adecuada conservación y protección de especies de fauna amenazada que se puedan encontrar dentro del término municipal.
- Detener la pérdida de diversidad ecológica mediante la protección y la restauración del funcionamiento sostenible de los hábitats y ecosistemas. Mejorar la conectividad ecológica del territorio.

CAMBIO CLIMÁTICO

- Gestionar la adaptación al cambio climático minimizando la vulnerabilidad del municipio ante los impactos previstos.
- Promover la protección de zonas inundables estableciendo medidas de prevención y protección frente a las avenidas y de protección de la biodiversidad, teniendo en cuenta las previsiones de una subida importante respecto a la inundabilidad actual.,

- Regular los usos y establecer condicionantes en los suelos con alto riesgo de incendio.

CONEXIÓN AGRARIA

- Adaptación del planeamiento urbanístico para el fomento de un sector primario sostenible. Identificar, proteger y fomentar el uso de los suelos de mayor valor agrológico evitando su ocupación por usos inadecuados.
- Avanzar hacia el autoabastecimiento alimentario y la producción de cercanía. Posibilitar y garantizar la explotación suficiente de suelos agrarios de manera sostenible y la reserva de suelos en desuso para la adquisición municipal.
- Proteger el suelo agroganadero especialmente en las zonas más desfavorecidas y las que están bajo influencia de presión urbanística. Favorecer la recuperación progresiva del sector primario y garantizar el equilibrio adecuado entre los distintos usos del suelo. No hipotecar su utilización futura para las siguientes generaciones destruyendo los suelos más valiosos.
- Impulsar el sector turístico en las zonas rurales. Poner en valor los activos del territorio y promover la mejoría de la actividad económica de los barrios rurales, mediante la regulación diversificada del suelo no urbanizable. Compatibilizando usos puramente agropecuarios con zonas de acampada rural, recorridos agrarios, baños de bosque, espacios de esparcimiento...
- Evitar el despoblamiento de las zonas rurales más alejadas o el abandono de los caseríos y de fomentar la conservación de los mismos permitiendo la rehabilitación, división y la ampliación limitada en caseríos en el suelo no urbanizable, con el fin de mejorar el aprovechamiento del patrimonio edificado, siempre y cuando sean respetados los valores arquitectónicos y culturales.
- Asegurar la continuidad de las explotaciones agrarias como instrumento básico del desarrollo económico en el medio rural y como instrumento para la pervivencia del máximo número de personas en la agricultura familiar.
- Potenciar y preservar, en su caso, un dimensionamiento estructural de las explotaciones que ayude a su viabilidad económica.
- Aumentar la cantidad de tierra dedicada a la agricultura ecológica.
- Reducir el uso de plaguicidas y fertilizantes.
- Proteger las actividades no recompensadas por el mercado englobadas en el carácter multifuncional de la agricultura, tales como la gestión territorial y paisajística, la protección medioambiental, y la conservación de razas de animales autóctonas y de la sociedad y cultura rural.
- Intentar diversificar las actividades económicas de las zonas rurales, posibilitando la implantación de equipamientos de refuerzo para el sector primario y el turismo rural. (equipamiento para la transformación, elaboración, venta de productos locales, banco de tierras, camping-granja, aparcamiento de autocaravanas, etc.).
- Incorporar actuaciones públicas para la adquisición de suelos de interés mediante reservas municipales.
- Regular los usos no agrarios fruto de la diversificación de actividades en los caseríos.

PAISAJE

- Promover la protección, gestión y ordenación de los paisajes.
- Identificación, protección y consideración como potencial fundamental del territorio de aquellas áreas que por su ubicación o por sus relaciones tienen un especial interés o vulnerabilidad paisajística.

IV.2. MEDIO URBANO

MODELO URBANO

- Promover una estrategia sostenible de ocupación de suelo, proponiendo el desarrollo o densificación de suelos vacantes.
- Diseñar un nuevo modelo urbanístico que refuerce el papel del núcleo urbano de Aduna como aglutinador de las actividades del territorio liberando el resto del municipio de presión urbanística y disminuyendo la movilidad obligada.

ESPACIOS LIBRES

- Crear un sistema general de espacios diversificado y equilibrado en cuanto a ubicación, tamaño y usos.
- Intentar minimizar el centro del municipio del tráfico de paso, y la mejora de los espacios públicos entorno a la carretera.
- En el núcleo urbano conseguir una estructura urbana equilibrada con una adecuada relación entre los distintos tejidos urbanos y los espacios libres.
- Reforzar los recorridos peatonales y potenciar los espacios libres en el entramado urbano para mejorar la vida urbana.
- Crear una red de recorridos saludables y espacios de ocio relacionado con el entorno.
- Incluir los huertos urbanos dentro del Sistema General de Espacios libres.

EQUIPAMIENTOS

- Completar el sistema dotacional incorporando nuevos usos. Aunque el municipio cuenta con un sistema dotacional que satisface las necesidades básicas de sus habitantes, se plantea incrementar y mejorar el sistema actual y explorar nuevas opciones.
- Dotar de equipamientos públicos al servicio del sector primario que permitan funcionamientos colectivos de compra de material y almacenaje, la transformación y elaboración de los productos y que, en su caso, y posibiliten su venta directa al consumidor.
- Estudiar la incorporación de espacio polifuncional ligado a la creación de empleo o de vivero de pequeñas empresas, coworking

- Analizar las necesidades actuales y las derivadas del incremento poblacional que pueda surgir del nuevo modelo urbano y tipológico de vivienda para aplicar propuestas de actuación acordes con dichas necesidades, evitando la calificación innecesaria de suelos a tal fin.
- Promover y facilitar la implantación de actividad comercial en el núcleo urbano.

VIVIENDA

- Proponer una oferta residencial que responda a la necesidad endógena del municipio en la siguiente década, en cuanto a cantidad, ubicación, tipo de tenencia y tipología.
- Crear unidades más compactas de uso residencial con el fin de optimizar el uso del suelo.
- Promover la rehabilitación de viviendas y edificaciones antiguas, como vía para reducir las viviendas vacías, y evitar la ocupación de suelos vacantes, mediante nuevas edificaciones.
- Introducir medidas que fomenten el uso principal de la vivienda, con el fin de reducir el porcentaje de viviendas secundarias/vacías, posibilitando el incremento del número viviendas en las edificaciones residenciales actualmente vacías para incentivar el mantenimiento de la población (en la medida que las personas propietarias lo pongan en práctica).
- Priorizar la vivienda protegida para asegurar la igualdad de oportunidades y el mantenimiento de la población joven.
- Incorporar viviendas sociales de alquiler o alojamiento dotacionales para responder a sectores concretos de la población. (Jóvenes, gente mayor...)
- Introducción de Criterios de edificación y urbanización sostenibles en las obras públicas y privadas.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- Mejorar el funcionamiento de los polígonos industriales en cuanto a su imagen y a la sostenibilidad.
- Redensificación y diversificación de los ámbitos de actividades económicas.

PATRIMONIO

- Impulsar la rehabilitación, la flexibilización de los usos y la división del patrimonio construido en el suelo urbano evitando la construcción de nuevas edificaciones.
- Identificación del patrimonio arqueológico-arquitectónico y natural del municipio, propiciando la conservación, protección del mismo y puesta en valor, mediante la aplicación de lo dispuesto en la Ley 6/2019 de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.

METABOLISMO URBANO

- Mejora del metabolismo urbano mediante la incorporación sistemas circulares en la gestión de residuos, del agua, aire, tierra, alimentos, energía.

- Respetar el ciclo hidráulico y aprovechar toda el agua que se precipita sobre el entorno urbano. Planificar y condicionar las futuras obras de edificación y urbanización con sistemas de drenaje sostenible, reutilización de aguas grises...
- Regular los usos y las obras de edificación y urbanización para reducir la generación de residuos y mejorar su gestión tanto en el medio rural como en el urbano.
- Incorporar nuevos sistemas y crear las condiciones necesarias para el ahorro de energía, la eficiencia energética y el uso de energías renovables.
- Incorporar estrategias de movilidad sostenible en el diseño urbano y de sostenibilidad energética en los edificios, mediante actuaciones de fomento de mejoras y ordenanzas reguladoras específicas.
- Adaptación del planeamiento urbanístico a un plan de actuación energética sostenible a las estrategias de rehabilitación y eficiencia energética de los edificios, y a sistemas colectivos de organización, distribución y generación de energía mediante sistemas renovables.
- Prevenir, vigilar y reducir la contaminación acústica para la consecución de los objetivos de calidad acústicas de cada zona.

MOVILIDAD

- Gestionar la demanda de movilidad de las personas reconduciendo el reparto modal hacia el caminar, la bicicleta y el transporte colectivo. Fomentar una movilidad menos motorizada, más lenta y más cercana.
- Establecer la base para modificar el actual trazado de la carretera situada en parte baja junto al polígono industrial de la ribera tal y como se establece en el PTP de Tolosaldea.
- Promover la consecución de la unión de la vía ciclista en la parte baja del municipio.
- Crear unos recorridos saludables que fomenten el caminar entorno al municipio.

V. CRITERIOS BÁSICOS DE LA ORDENACIÓN

V.1. CRITERIOS DERIVADOS DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

V.1.1 DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Las vigentes DOT se aprobaron con carácter definitivo por Decreto 128/2019, de 30 de julio y entraron en vigor el 25 de setiembre de 2019.

Las DOT generan una serie de figuras de ordenación supramunicipal, entre ellas es de destacar la infraestructura verde formada por la red hidrográfica, los espacios protegidos, y otros espacios de interés natural. En este caso, es reseñable la presencia del espacio de interés natural "DOT 029 Atxulondo - Abalotz".

El documento además incorpora criterios para la planificación sobre los siguientes aspectos:

- Directrices en materia de regeneración urbana
- Directrices en materia de perímetro de crecimiento urbano
- Directrices en materia de suelo de actividades económicas y de equipamientos comerciales
- Directrices en materia de cuantificación residencial
- Directrices en materia de agua.
- Directrices en materia de energía
- Directrices en materia de economía circular: gestión de residuos
- Directrices en materia de economía circular: el suelo como recurso.
- Directrices en materia de cuestiones transversales y modelo de ciudad.
- Otros criterios de carácter recomendatorio.

V.1.2 PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL TOLOSALDEA

El PTP de Tolosaldea fue aprobado por Decreto 64/2020, de 19 de mayo (BOPV 12/06/2020). En su ámbito de aplicación se incluye el municipio de Aduna que junto con el de Zizurkil se ubica en la parte Norte del área funcional.

MEDIO FÍSICO

Dentro de las áreas de interés natural se encuentran las áreas de interés naturalístico cercanas a la regata Garate e Iturrieta al norte del municipio.

También se incluyen varias zonas denominadas áreas de mejora de ecosistemas, que corresponden a bosques naturales no incluidos en la categoría de Áreas de Interés Natural y a las formaciones arbustivas rodeadas por las anteriores que por su situación topográfica y potencialidad podrían evolucionar hacia la anteriormente mencionada categoría.

ORDENACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

Reservas de suelo y previsiones de ordenación necesarias para la integración del tramo correspondiente a la carretera GI-3610 entre Andoain-Zizurkil y Villabona y su continuación junto al polígono Erribera en la red principal de accesibilidad local y transformación del mismo en Eje de Articulación Interurbana, según la capacidad del territorio.

ORDENACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Reservas necesarias para la ejecución de la Nueva Red Ferroviaria

INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIO

Reservas necesarias para la ejecución de los Planes y Proyectos Sectoriales asumidos por este PTP.

- Estación de Depuración (EDAR) aguas abajo de Aduna, en fase de realización.
- Red principal de canalización de telecomunicaciones.

USOS RESIDENCIALES

En cuanto a los criterios de ordenación del suelo residencial, se establece que en los núcleos en ámbitos rurales podrá propiciarse una oferta residencial alternativa a la de las áreas más urbanizadas, con crecimientos moderados, bajas intensidades y tipos adecuados al nivel infraestructural existente o apropiado a su rango urbano.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Para la promoción gestión urbanística, puesta en el mercado y desarrollo de los suelos correspondientes al polígono de Erribera dado el carácter estratégico del mismo.

EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES.

Equipamientos y Espacios Libres en zonas rurales y medio natural

- Ordenación del Área de Recreo y Esparcimiento de Belkoain.
- Red de Recorridos Ambientales correspondientes al municipio.

V.1.3 PLAN TERRITORIAL SECTORIAL AGROFORESTAL DE LA CAPV

El PTS Agroforestal, se centra fundamentalmente en la regulación de los usos agrarios y forestales en el suelo no urbanizable. También excluye de su ámbito de ordenación los Espacios Naturales Protegidos y los márgenes de cursos de agua ordenados pormenorizadamente en el PTS de Márgenes de Ríos y Arroyos.

La mayor parte del territorio se categoriza de uso forestal. Los suelos categorizados como de agroganadera y campiña sobretodo están situados en las zonas cercanas al núcleo urbano.

En cuanto a las zonas agrarias de alto valor estratégico solamente se categorizan 12Ha, situadas al norte del núcleo urbano, a la altura de zubitxiki y el caserío Beltzalaga, y entre Haizpea polígonoa y Santa Krutz al suroeste del municipio.

Así, el PTS distingue 4 categorías de ordenación del suelo rural abarcando en total 627 ha, es decir el 89,19 % de la superficie total del municipio

Para cada categoría se han desarrollado unas 'Normas específicas de aplicación', reguladas en una 'Matriz de regulación de usos y actividades' y los criterios generales son los siguientes:

La subcategoría agroganadera de 'Alto Valor Estratégico'

"(...) se considera estratégica para el sector agrario, de manera que su mantenimiento y su preservación frente a otros usos se consideran prioritarios. Se integran tanto los suelos con mayor capacidad agrológica como los terrenos de explotaciones agrarias que, por su modernidad, rentabilidad o sostenibilidad, se consideran estratégicas para el sector."

Las zonas incluidas en la subcategoría 'Paisaje Rural de Transición'

"(...) agrupa zonas cultivadas de menor capacidad productiva que la subcategoría anterior (mayores pendientes) o de áreas de campiña cubiertas por prados y pequeños rodales forestales en mosaico con aquellos. Se encuentran en inmediato contacto con zonas Agroganaderas de Alto Valor estratégico o con amplias Zonas forestales, tendiendo vocacionalmente su uso, en general, hacia uno de estos dos sentidos."

En las zonas de uso forestal

"(...) las funciones producción y protección están interrelacionadas.

Las administraciones sectoriales serán las responsables de realizar estudios que permitan establecer la especie forestal más adecuada en cada caso, en función tanto de las necesidades de producción como de las condiciones de estación del terreno, en relación con criterios de gestión sostenible de los montes (...)"

Para las zonas incluidas en la categoría de 'forestal monte ralo' se hace la recomendación de:

"favorecer la implantación de bosquetes o arbolado aislado que, por un lado, limiten los riesgos y, por otro, favorezcan el manejo del ganado" cuando posean escaso suelo o elevada pendiente.

Por otra parte, el PTS Agroforestal específica, en relación al planeamiento municipal, que éste

"podrá reajustar la delimitación de los ámbitos establecidos para cada categoría y subcategoría de ordenación, utilizando la zonificación propuesta en el PTS. (...) Asimismo, la consideración de un suelo como de 'Especial Protección' por el planeamiento municipal, o su clasificación como urbano o urbanizable, que debe realizarse de acuerdo a las normas y protocolos marcados en este PTS, producirá la modificación automática del mismo, quedando estos ámbitos reclasificados fuera del ámbito de ordenación de este PTS".

Para el municipio de Aduna se distribuyen las superficies del siguiente modo:

CATEGORÍA	Ha	%
Agroganadero: Paisaje Rural de Transición	157,4921	22.37%
Agroganadero: Alto valor estratégico	12,3732	1.76%
Forestal	454,5811	64.57%
Mejora Ambiental	3,3858	0.48%
TOTAL	627	89,19 %

V.1.4 PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ORDENACIÓN DE MARGENES DE RÍOS Y ARROYOS DE LA CAPV

En cuanto a la componente medioambiental se identifican un tramo de 500 metros la margen izquierda del río Oria y un tramo de 200 metros a ambos lados de la regata Ursalto con vegetación bien conservada. Al contrario, también se identifica una zona con necesidad de recuperación dentro del término municipal en la parte más baja del río Oria.

En el suelo no urbanizable, en relación a la Protección de Aguas Superficiales, se categoriza la franja de 50 metros de protección establecida en el PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la C.A.P.V para la zona del río Oria. En cuanto a las regatas que descienden hasta el río Oria con cuenca afluyente de entre 1 y 10km² se categorizará una franja de 15 metros.

En cuanto a la componente urbanística, en los márgenes que se encuentren en ámbito rural se respetará el retiro establecido en el párrafo anterior. En los márgenes que se encuentren en ámbitos desarrollados del río Oria el retiro mínimo será de 15 metros en las zonas que cuenten con deslinde y de 30 los que no cuenten con ello. En los márgenes de las regatas el retiro será de 10 o 12 metros.

V.1.5 PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Aprobado mediante el Decreto 262/2004, de 21 de diciembre.

Se incluye Aduna dentro de un ámbito prioritario para el desarrollo de actividades económicas, se clasifica Aduna como municipio de Interés preferente, y se propone una nueva industrialdea comarcal en la vega del Oria.

Además, en cuanto a grandes equipamientos, se clasifica como municipio de centralidad comarcal (Categoría B).

V.1.6 PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE VÍAS CICLISTAS DE GIPUZKOA

Según la aprobación provisional del PTS de Vías Ciclistas de Gipuzkoa, el itinerario I.3 Donostia-Beasain atraviesa el este del término municipal por la ribera del río Oria. En este momento una parte de la vía ciclista se encuentra ejecutada, exactamente, la que transcurre desde Andoain junto a la carretera GI3610 hasta el cruce donde comienza la subida al casco de Aduna. En este punto gira hacia la ribera del río adentrándose en el polígono industrial donde comienza el Sector 18 Erribera aun sin desarrollar.

Además, la planificación pormenorizada de este ámbito recoge el trazado de la vía ciclista junto a un nuevo vial que se pretende ejecutar.

Por lo tanto, la realizada ejecutada y planificada hasta el momento no coincide con la propuesta sugerida por el PTS, y apuesta por un nuevo trazado en el margen del río.

V.2. CRITERIOS PROPUESTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO

V.2.1 MEDIO FÍSICO

- Tener en cuenta los abundantes recursos hídricos, afluentes, áreas de interés hidrogeológico, puntos de captación de agua...) y la gran cantidad de masas forestales con los que cuenta el término municipal, a la hora de realizar la nueva zonificación.
- Plantear una ordenación territorial del medio físico. basada en la puesta en valor del medio natural y en la incorporación de los compromisos ambientales adquiridos por la CAPV.
- Priorizar la recuperación de suelos contaminados antes de recalificar suelo no urbanizable.
- Fomentar la conectividad entre zonas de alto valor ecológico mediante la creación de corredores ecológicos que reduzcan la fragmentación del medio natural y formen una red que reproduzca una base adecuada para la mejora de la biodiversidad.
- Acabar con los vertidos existentes planificando posibles ramales de la red de saneamiento fecal que den servicio a las zonas altas donde se ubican grupos de caseríos, o otros sistemas de autodepuración que garanticen que no afectan negativamente en la calidad del agua.
- Regular los usos en la zona de afección de los cursos y captaciones de aguas.
- La recuperación de los cauces siempre se ajustará a criterios ambientales
- La mejora medioambiental y acceso a la naturaleza se conseguirá mediante la planificación de zonas de especial protección y mejora ambiental de ecosistemas y la reserva municipal de suelos estratégicos y su gestión pública.
- Evitar el deterioro de los hábitats de interés comunitario.
- Asegurar la preservación, mantenimiento o recuperación del 'hábitat del visón europeo especie catalogada como "en peligro de extinción" y recientemente declarada "en situación crítica"
- Asegurar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.
- Regular la implantación de instalaciones de energía renovable para que sea de forma respetuosa con el medioambiente.
- Tener en cuenta la especial importancia de la gestión forestal y, el tratamiento de los corredores ecológicos.
- La protección y puesta en valor del patrimonio edificado, y de elementos menores y de interés naturalístico.

V.2.2 MEDIO URBANO

- Priorizar la utilización de suelos ya artificializados, especialmente preservando el suelo agrario y natural.

- Evitar la segregación y dispersión urbana para posibilitar el mantenimiento de la correcta integración y cohesión espacial de los diversos usos o actividades con el fin de reducir la generación de movilidad.
- Fomentar estructuras urbanas densas, compactas y complejas para dar respuesta a las necesidades planteadas. Generar densidades edificatorias relativamente elevadas.
- Planificar de manera mixta y flexible los usos del suelo.
- Localizar los desarrollos en suelos con buena accesibilidad al transporte público y/o a otros modos de transporte diferentes al coche privado.
- Localizar los desarrollos en suelos que dispongan de unas adecuadas condiciones de eficiencia energética pasiva.
- Localizar los nuevos desarrollos en suelos que permitan conservar el medio acuático y sus servicios, así como su entorno.
- Evitar la rectificación o canalización de los cauces en estado natural.
- Condicionar los nuevos desarrollos a que existan recursos hídricos suficientes para satisfacer la demanda.
- Localizar los desarrollos en suelos con acceso a redes de abastecimiento y de saneamiento de aguas que garantice el correcto servicio de dichos desarrollos.
- Apostar por una planificación equilibrada en cuanto a distintos usos compatibles, espacios libres y dotaciones.
- Incorporar criterios que mejoren el funcionamiento de los polígonos industriales introduciendo en las ordenanzas de edificación y urbanización criterios que fomenten la mejora de la imagen de las edificaciones y la introducción aspectos sostenibles como la producción de energía renovable y su autoconsumo, y la mejora de eficiencia energética.
- Implementar de forma local una gestión adecuada en la recogida de los residuos vegetales y/o el resto de residuos orgánicos del municipio mediante la creación de infraestructuras necesarias.
- Se tendrá que tener en cuenta la gestión de los posibles residuos agropecuarios, de forma que las actividades económicas ligadas al sector primario sean respetuosas con el medio ambiente y cierre los ciclos de materia de forma que esos residuos se transformen en recurso.

VI. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS

Partiendo de los Objetivos Generales establecidos como punto de referencia y buscando lograrlos mediante la implementación de los Criterios Básicos de Ordenación descritos en la sección anterior, en este Documento de Avance se presentan diversas propuestas (Alternativas) de ordenación, abordando aspectos tanto en el entorno físico como en el medio urbano.

VI.1. MODELO URBANO Y ESTRATEGIA DE OCUPACIÓN DEL SUELO

Se establecen las siguientes tres alternativas posibles en cuanto al modelo urbano y a la estrategia de ocupación del suelo:

VI.1.1 ALTERNATIVA MODELO URBANO 00

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico vigente, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la clasificación y calificación del suelo.

VI.1.2 ALTERNATIVA MODELO URBANO 01

Se propone una nueva ordenación basada en los criterios de sostenibilidad en cuanto al uso del suelo establecidos por la planificación territorial supramunicipal. Es decir, un modelo compacto con el epicentro en el casco del municipio, no planteándose la artificialización de ningún nuevo suelo que no esté actualmente urbanizado o degradado.

Las soluciones adoptadas en esta alternativa promueven una estrategia de ocupación del suelo que posibilita actuar sobre las unidades no desarrolladas de las actuales normas, ya sea aumentando su edificabilidad o cambiando su tipología o características generales.

Se plantea la posibilidad de incluir dos parcelas en la categoría de suelo urbano, ya que cumplen con todos los requisitos necesarios, al contar con accesos viales a través de vías pavimentadas de uso público efectivo, disponer de suficiente infraestructura de servicios, y estar completamente integradas en la trama urbana.

VI.1.3 ALTERNATIVA MODELO URBANO 02

Esta alternativa de modelo urbano propone una doble estrategia de ocupación de suelo ya que por un lado actúa en las unidades no desarrolladas o vacías del suelo urbano y por otro plantea la ocupación de suelos no urbanizados ofreciendo parcelas de suelo urbanizable.

De este modo, se proponen dos zonas para su posible clasificación como suelo urbanizable:

- La primera de ellas, llamada "Elutse A" se sitúa entre la calle Elutse y la GI-3022, y acogería las parcelas catastrales 379, 46 y 347 del polígono 01.
- La segunda, llamada "Elutse B" se sitúa asimismo entre la calle Elutse y la GI-3022 pero tiene un fondo de parcela similar al de Amalkor y se prolonga hasta la calle Goiburu auzoa, cerrando el anillo de suelo urbanizado.

VI.2. ALTERNATIVAS PARA LA ORDENACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE

Se establecen tres alternativas posibles en cuanto a la zonificación del suelo no urbanizable:

VI.2.1 ALTERNATIVA 00

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la zonificación del suelo no urbanizable.

VI.2.2 ALTERNATIVA 01

La segunda alternativa coincide con la propuesta del PTS Agroforestal. Es decir, se trata de la adaptación estricta al plan aprobado mediante el Decreto 177/2014, de 16 de septiembre, sin realizar ninguna modificación o ajuste.

VI.2.3 ALTERNATIVA 02

Tras el estudio realizado durante el transcurso del plan mediante el diagnóstico del medio físico, se plantea la adaptación al PTS agroforestal mediante la redefinición de algunos suelos. Es decir, mediante un análisis más minucioso de la condición real de los suelos, se procede a la modificación de la zonificación actualmente establecida en el PTS, con el objetivo de proponer una alternativa que refleje de manera más precisa la situación existente.

Para ello, en primer lugar, se han incorporado a la categoría de especial protección algunos bosques autóctonos, hábitats de interés comunitario preferente, y las áreas de interés natural establecidas por el PTP de Tolosaldea.

En segundo lugar, se han incluido en la clasificación de mejora ambiental los terrenos de la cantera Bulandegi y aquellos identificados en el inventario de IHOBE como potencialmente contaminados; así como áreas de bosques degradados, zonas de matorral y suelos marginales que, debido a su ubicación cercana o dentro de áreas de mayor valor, se considera beneficioso promover su evolución hacia estados de mayor calidad, siempre que no estén clasificados en la categoría de especial protección. También se han considerado en esta categoría las áreas con fuerte pendiente, suelos escasos o propensos a la erosión; y las áreas ocupadas por especies de flora no autóctona con características invasoras.

Por último, partiendo del PTS agroforestal y tras realizar la labor de diagnóstico y estudio del medio físico en el término municipal de Aduna, se propone redefinir e incrementar la superficie destinada a los suelos protegidos de alto valor estratégico agrario. A la vez se han reducido algunas zonas incluidas en la subcategorías de paisaje rural de transición y forestal con el objeto de contrarrestar el retroceso de la actividad hortícola de las últimas décadas.

En cuanto a los condicionantes superpuestos, tal y como se ha mencionado en el correspon-

diente apartado, se incorporaran los relativos a riesgos naturales y cambio climático, los relativos a la infraestructura verde y espacios de interés natural, y los relativos a otras normativas sectoriales.

Además, se propone el diseño preliminar de una red de corredores locales que complemente la actual red supramunicipal de corredores.

- Entre los bosques autóctonos de mayor valor que se encuentran diseminados en el territorio y a través de las regatas y escorrentías y sus márgenes.
- Entre los corredores ecológicos territoriales que unen las reservas de biodiversidad y las demás zonas con alto valor ecológico o que se consideren estratégicas para la mejora ambiental.
- Entre las área de interés natural establecidos por el PTP de Tolosaldea.

Por último, se propone la creación de reservas de suelo con la intención de obtener los terrenos necesarios para cumplir con los objetivo de conectividad ecológica o protección de zonas de interés naturalístico.

VI.3. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN RELATIVAS A LA MOVILIDAD

En cuanto a la movilidad se plantean las siguientes alternativas:

VI.3.1 ALTERNATIVA 00

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto al modelo de movilidad actual.

En este contexto, es importante señalar que el Plan Territorial Parcial (PTP) de Tolosaldea señala la necesidad de previsión de reserva de suelo y ordenación necesaria para la integración del tramo correspondiente a la carretera GI-3610 entre Andoain-Zizurkil y Villabona y su continuación junto al polígono Erribera en la red principal de accesibilidad local (A1-A2) y transformación del mismo en Eje de Articulación Interurbana, según la capacidad del territorio.

Las Normas Subsidiarias del Planeamiento urbanístico vigentes ya contemplan esta nueva disposición vial, incluidas dos rotondas: una ellas en la unión con la carretera GI-3610 y otra a mitad de camino en el lugar donde enlazará con la carretera actual.

En lo relativo a la movilidad en bicicleta, el itinerario I.3 Donostia-Beasain recogido en PTS de Vías Ciclistas de Gipuzkoa coincide con el trazado propuesto por el PTP de Tolosaldea, mientras el planeamiento de desarrollo del sector Erribera propone un vial alternativo por dentro del polígono industrial bordeando la ribera del río Oria.

Hasta la fecha, se ha materializado el tramo que discurre desde Andoain hasta la rotonda que conecta la GI-3610 y la GI-3022. A partir de este punto, en lugar de proseguir con la disposición trazada en el Plan Territorial Sectorial (PTS), la configuración de la vía continúa conforme a lo

establecido en el plan de desarrollo hasta alcanzar el límite del sector Erribera y el Área 9 Urtaki Bat.

La modificación del plan parcial del sector Erribera, en su ordenación pormenorizada, planifica la vía ciclista dando continuidad al vial existente y bordeando el sistema local de espacios libres. (B1-B2)

Teniendo en cuenta estos elementos, la Alternativa 0 incluye ambos recorridos: Por un lado, el trayecto propuesto por el Plan Territorial Parcial (PTP) de Tolosaldea y el Plan Territorial Sectorial (PTS) de vías ciclistas, que discurriría de manera paralela a la carretera foral, y por otro lado, la ruta que está siendo implementada a lo largo de la ribera del río Oria, conforme al plan de desarrollo del sector Erribera.

VI.3.2 ALTERNATIVA 01

Esta opción contempla la conexión con la GI-3610 establecida por el Plan Territorial Parcial de Tolosaldea y el actual plan urbanístico en vigor. No obstante, también sugiere la supresión de una parte de la carretera municipal existente (desde el punto de unión (norte) con el nuevo trazado hasta la altura del caserío Aizpea). De esta manera, considerando que las parcelas 18C en la zona Erribera y la parcela 10B en la zona Urtaki 2 son propiedad municipal, se eliminaría la barrera que separa estas dos parcelas y el Sistema General de Espacio Libre (SGEL) ubicado al otro lado de la carretera. Esto abriría un nuevo abanico de posibilidades en cuanto a su futura planificación. (A1-B2)

VI.3.3 ALTERNATIVA 02

La tercera alternativa, además de incluir los trazados de la Alternativa 0 y 1, propone intervenir en la vía urbana Calle Altamira, para crear un tramo de coexistencia que facilite desplazamientos seguros, especialmente para la población infantil, entre la plaza central y el campo deportivo, las huertas de la escuela y el "ur parkea". Este tramo de coexistencia se inicia en la curva donde se encuentran la calle Altamira y Belkoain bidea, y finaliza en el estacionamiento ubicado frente a "ur parkea". Actualmente, se permite la circulación en ambas direcciones desde el estacionamiento hasta una pequeña rotonda frente a la escuela. Sin embargo, en esta alternativa se evaluarán diversas opciones para promover desplazamientos seguros. (C1-C2)

Además, se plantea analizar y proponer estrategias de movilidad sostenible como resultado de las intervenciones en materia residencial derivadas de los nuevos desarrollos urbanos. En este sentido, es relevante resaltar la intervención en el área "Erramunso", cuyo objetivo principal es establecer un recorrido peatonal alternativo y accesible entre la zona de Kamio y el núcleo central.

En lo que respecta a la configuración de una ciudad saludable, se plantea la implementación de una red de itinerarios alrededor del municipio con el propósito de fomentar los paseos y la movilidad peatonal de la población. Para ello, se sugiere un diseño que contemple rutas por toda la localidad, procurando establecer trayectos cerrados y circulares en el núcleo urbano, así como

extensiones que amplíen estos itinerarios a través de caminos preexistentes susceptibles de adecuación.

VI.4. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN RELATIVAS A LOS ESPACIOS LIBRES

En cuanto al sistema general de espacios libres y parques periurbanos se plantean las siguientes alternativas:

VI.4.1 ALTERNATIVA 00

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto modelo actual que ofrece el sistema general de espacios libres.

VI.4.2 ALTERNATIVA 01

La segunda alternativa propone incluir, por una parte, todos los espacios libres actualmente recogidos en el planeamiento urbanístico y que se encuentran desarrollados, y por otra parte, consolidar la plaza del pueblo como espacio libre de sistema general.

Por lo tanto, la propuesta de Sistema General de Espacios Libres quedaría de la siguiente forma:

- * Parque del agua con una superficie aproximada de 2.306m².
- * Parque en el polígono industrial de Erribera con una superficie aproximada de 7.784 m².
- * La plaza del pueblo con una superficie aproximada de 1.885m².

La superficie total sería aproximadamente de 11.975m².

VI.4.3 ALTERNATIVA 02

Aunque se considera que los actuales espacios libres del municipio cubren en gran parte las necesidades ciudadanas, la tercera alternativa busca proporcionar al núcleo urbano un nuevo espacio que ampliaría el sistema general.

Este nuevo espacio libre estaría situado en la zona de Elutse, en suelo no urbanizable, y se destinaría a la implantación de huertos urbanos. El nuevo espacio libre constaría de una superficie aproximada de 2.583m².

VI.5. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN RELATIVAS A LOS EQUIPAMIENTOS DOTACIONALES

En cuanto a la ordenación de equipamientos se plantean las siguientes alternativas:

VI.5.1 ALTERNATIVA 00

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto modelo actual que ofrece el sistema general de equipamientos dotacionales.

VI.5.2 ALTERNATIVA 01

La segunda alternativa propone incluir todos los equipamientos públicos actualmente recogidos en el planeamiento urbanístico y que se encuentran desarrollados, y consolidar la cancha deportiva que se ha construido al oeste del núcleo central como equipamiento deportivo de sistema general.

VI.5.3 ALTERNATIVA 02

La tercera alternativa parte de la segunda, consolidando los equipamientos actualmente existentes e integrando aquellas resultantes de las cesiones obtenidas de los futuros desarrollos residenciales.

Se propone que estos nuevos equipamientos dotacionales se ubiquen en las plantas bajas de los edificios residenciales de forma que sirvan para fomentar la mixticidad de usos. En cuanto a su uso, se entiende que estos locales, aun siendo parte del sistema local, debido al tamaño del municipio y del casco urbano se podrían considerar como parte del sistema general dado que darán servicio a todo el municipio. En este sentido, del diagnóstico se desprende que podría emplearse para el fomento del comercio y del sector de servicios.

VI.6. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En cuanto a la ordenación de actividades económicas se plantean las siguientes alternativas:

VI.6.1 ALTERNATIVA 00

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la ordenación de zonas destinadas a actividades económicas.

VI.6.2 ALTERNATIVA 01: DIVERSIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Esta alternativa incorpora una lectura más integral a la zonificación de actividades económicas, planteando propuestas también de cara al sector primario y al terciario. Es decir, se entiende que el sector industrial es el sector predominante en el municipio y no cabe expandir más este uso, y en cambio, si deben fortalecerse los otros dos sectores con el objeto de conseguir un sistema local más equilibrado.

En el caso del sector primario, en las últimas décadas ha perdido mucha fuerza, pero a la vez, un modelo sostenible necesita de una producción de alimentos a nivel local, y por lo tanto, es importante plantear medidas de protección y de fomento.

Es decir, en cuanto a la ordenación y normativa del suelo no urbanizable, se propone identificar, proteger y fomentar el uso de los suelos de mayor valor agrológico evitando su ocupación por usos inadecuados. Por otra parte, se propone reservar algún suelo para la creación de un equipamiento que ayude de forma colectiva a los agricultores y ganaderos en sus quehaceres.

Por último, en el caso del sector terciario, se propone estudiar la ubicación de un centro de trabajo tipo coworking que de servicio a las personas emprendedoras que necesiten un local para su negocio de servicios on line o similares, y a las que desean teletrabajar pero no disponen de espacio suficiente en su vivienda. Para ello, se plantea emplear los locales que podrían obtenerse de la cesión correspondiente los nuevos desarrollos residenciales.

VI.7. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN RESIDENCIALES

La propuesta de alternativas para desarrollos residenciales se clasifica según la estrategia de ocupación de suelo que proponen. En otras palabras, se plantean dos opciones además del plan de ordenación actual:

1. Redensificación del suelo urbano: Esta alternativa busca aumentar la densidad en solares con baja edificabilidad y rellenar algunos espacios vacíos en el área urbana.
2. Ocupación de nuevos suelos rurales en el borde del casco urbano.

Cada una de estas alternativas incluye varias propuestas para desarrollos residenciales de diferentes características e intensidades, que se enmarcan en las mencionadas opciones.

Sin embargo, no se presenta una propuesta rígida que contemple únicamente estas alternativas. Por el contrario, se sugiere un conjunto de opciones resultantes de la combinación de propuestas tanto de la primera alternativa como de la segunda.

La planificación de la oferta de viviendas residenciales se ajustará a la demanda actual de viviendas identificada, así como al esponjamiento que se prevé debido a la dificultad prevista en el desarrollo de las operaciones urbanísticas. Esto implica una estimación de demanda de 40 viviendas para los próximos 15-20 años, con una variabilidad en el grado de esponjamiento según los proyectos residenciales seleccionados.

VI.7.1 ALTERNATIVA 00

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la ordenación de zonas destinadas a usos residenciales.

VI.7.2 ALTERNATIVA 01 . MODELO URBANO 01.DENSIFICACIÓN DEL SUELO URBANO

Teniendo en cuenta el estado actual, esta alternativa apuesta por la densificación del suelo urbano mediante actuaciones que permiten la incorporación de diferentes usos, entre ellos el residencial, en ámbitos existentes sin desarrollar y la colmatación de espacios vacíos dentro de la trama urbana.

Esta densificación se plantea mediante diferentes estrategias en cuanto a la delimitación del área, a la ordenación, a la densidad y a la posible gestión urbanística, y por lo tanto, en cada ámbito se proponen varias alternativas.

1. ZONA ALLAPUR

Se propone incrementar la edificabilidad ponderada de las dos parcelas sin edificar mediante actuaciones de dotación, permitiendo la construcción de dos bifamiliares en vez de unifamiliares. Es decir, se pasaría de la actual oferta de 2 viviendas a una oferta de 4 viviendas

2. GAINTZA BEHEKOA

Se propone incrementar la edificabilidad ponderada del caserío existente (Mitad noreste del caserío Gaintza behekoa), permitiendo la construcción de cuatro viviendas, tal y como se prevé en el planeamiento vigente.

3. ZUBITXIKI

Se propone incrementar la edificabilidad ponderada del caserío existente (Agaramundo), permitiendo la construcción de cuatro viviendas, tal y como se prevé en el planeamiento vigente.

4. ZONA AMALKOR 1

En el plan urbanístico actual, el sector Amalkor se encuentra dividido de manera discontinua en dos áreas: una al este del núcleo urbano donde aún faltan por construir 4 edificaciones bifamiliares, y otra al oeste del núcleo urbano, donde queda pendiente la construcción de una edificación bifamiliar. En ambos casos, se trata de terrenos urbanizados, es decir, parcelas sin edificar.

Se denomina zona "Amalkor 1" a la ubicada al este del núcleo urbano, donde se propone un proceso de densificación urbana. De esta manera, las 4 viviendas bifamiliares que están pendientes de construir se transformarían en tres edificaciones con tipología de bloque colectivo

con una configuración de Planta Sótano + Planta Baja + Plantas Intermedias o incluso Planta Baja + Plantas Intermedias + Ático.

La oferta residencial pasaría de 8 viviendas a 22 viviendas (o a 28 viviendas en caso de plantear una planta más). Estas viviendas contarían con amplias terrazas en planta y áticos, y todas las viviendas dispondrían de dos o tres orientaciones (este-oeste).

Entre los objetivos perseguidos por esta alternativa constan, por un lado, apostar por una estrategia de ocupación de suelo más sostenible, y por otro, la creación nuevos espacios libres y equipamientos públicos.

5. ZONA AMALKOR 2

Se denomina zona Amalkor 1, a la situada al oeste del casco urbano, donde se propone un ejercicio de redensificación urbana. De esta forma, la actual edificación bifamiliar por construir se convertirían en una edificación de tipología en bloque colectivo con perfil de PS+PB+II o III.

La oferta residencial pasaría de 2 viviendas a 6 viviendas (o a 8 viviendas en caso de plantear una planta más). Estas viviendas contarían con amplias terrazas en planta y áticos, y dispondrían de dos o tres orientaciones (este-oeste). El nuevo bloque daría continuidad al edificio Goiz Argi aprovechando su medianera ciega.

Entre los objetivos perseguidos por esta alternativa constan, por un lado, apostar por una estrategia de ocupación de suelo más sostenible, y por otro, la creación nuevos espacios libres y equipamientos públicos.

6. ZONA KAMIO

El vigente planeamiento urbanístico recoge el ámbito de ordenación urbana "16 Kamio" donde se planifican un total de 44 viviendas (40 tasadas municipales sujetas a convenio suscrito entre el Ayuntamiento y propiedad y 2 libres) en dos parcelas (parcela a.1.1 con 24 viviendas tasadas y parcela a.1.2 con 18 tasadas y 2 libres).

En estos momentos se está desarrollando el ámbito con su urbanización y la construcción de 20 viviendas en la parcela a.1.2.

Sin embargo, no se prevé la construcción de las 24 viviendas de la parcela a.1.1 de propiedad municipal mientras dure la redacción de este PGOU, y por lo tanto, en el avance de planeamiento se recoge como una alternativa más.

7. ZONA ERRAMUSORO

Se denomina Erramunso a la zona (parcela 52 del polígono 1) que queda en frente de la escuela entre el caserío Etxeberri y el parque del agua. Al entender que esta zona se encuentra con un frente totalmente urbanizado, integrada en la trama urbana y con las infraestructuras de servicios a pie de parcela, se considera suelo urbano, y por lo tanto, en esta alternativa se propone construir una bloque residencial de tipológica colectiva.

La propuesta se concreta con un perfil edificatorio de PS+PB+III de uso residencial que podría albergar aproximadamente 12 o 18 viviendas.

El objetivo perseguido por esta alternativa es crear oferta residencial cercana al caso urbano.

VI.7.3 ALTERNATIVA 02 MODELO URBANO 02. OCUPACIÓN DE NUEVOS SUELOS

Las propuestas que engloba la alternativa 02 se refieren a las opciones que plantean actuar y ocupar suelos en estado rural actualmente para convertirlos en futuros desarrollos residenciales en suelo urbanizable.

1. ZONA ELUTSE A

Esta opción propone la creación de un sector urbanizable situada al norte del casco urbano, en las parcelas 046, 379 y 347 del polígono 1 de Aduna, y posibilite la construcción de aproximadamente un total de 38 viviendas de diversas tipologías y de régimen de protección.

Entre los objetivos perseguidos por esta alternativa constan, por un lado, crear oferta residencial cercana al núcleo urbano, y por otro, la creación de nuevos espacios libres y equipamientos públicos.

2. ZONA ELUTSE B

Esta propuesta plantea cerrar el anillo que bordea el vial circular del núcleo urbano, creando una franja de suelo urbanizable de fondo similar al desarrollado en Amalkor y que limita por un lado con la GI-3022 y por el otro con la calle Goiburu auzoa.

En este caso, también se propone una oferta residencial de aproximadamente 36-38 viviendas, pero con una propuesta más densa que la anterior y ocupando menos suelo rural.

Entre los objetivos perseguidos por esta alternativa constan, por un lado, crear oferta residencial cercana al núcleo urbano, y por otro, la creación de nuevos espacios libres y equipamientos públicos.

VI.7.3.1 CUADRO DE LA OFERTA RESIDENCIAL DE LAS NUEVAS ALTERNATIVAS

	0 Alternatiba <i>Alternativa 0</i>	1 Alternatiba <i>Alternativa 1</i>
ETXEBIZITZAK		
Hiri lurzorua <i>Suelo urbano</i>		
Eremuak <i>Áreas</i>		
ZONA ALLAPUR	3	3
ZONA GAINZA BEHEKOA	3	3
ZONA ZUBITXIKI	3	3
ÁREA AMALKOR 1	8	De 22 a 28
ÁREA AMALKOR 2	2	De 6 a 8
ÁREA KAMIO	24	24
ÁREA ERRAMUSORO	0	De 12 a 18
HIRI LURZORUA GUZTIRA <i>TOTAL SUELO URBANO</i>	43	De 73 a 87
		2 Alternatiba <i>Alternativa 2</i>
Lurzoru urbanizagarria <i>Suelo urbanizable</i>		
Sektoreak <i>Sectores</i>		
SECTOR ELUTSE A		38
SECTOR ELUTSE B		38
LURZORU URBANIZAGARRIA <i>TOTAL SUELO URBANIZABLE</i>		38

VI.8. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN RELATIVAS A LAS INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIO

VI.8.1 ALTERNATIVA 00

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la ordenación de las infraestructuras de servicios.

VI.8.2 ALTERNATIVA 01

Se propone la consolidación de las obras ejecutadas relativas a las infraestructuras de servicios como por ejemplo las realizadas en los trazados de la GI-3021 y GI-3022 así como las ejecutadas para la recogida selectiva de los residuos urbanos.

VI.8.3 ALTERNATIVA 02

Esta alternativa propone mejoras en algunas de las redes de infraestructuras:

Saneamiento

En cuanto a la red de saneamiento, se propone estudiar y planificar posibles ramales de la red de saneamiento fecal que den servicio a las zonas altas donde se ubican grupos de caseríos, o otros sistemas de autodepuración que garanticen que no afectan negativamente en la calidad del agua.

En el resto, a pesar de que el saneamiento es prácticamente en su totalidad separativo, hay un par de puntos en el municipio en los que todavía es unitario, y a día de hoy aún hay pabellones industriales (sobre todo los del polígono Ibaiondo) que vierten al río Oria.

Se propone que cuando se realice la obra del colector general que viene aguas arriba, los pabellones modifiquen sus canalizaciones para entroncar con la red general.

Red eléctrica

Se propone el soterramiento del tendido eléctrico de alta tensión en la zona del núcleo urbano, concretamente el tramo situado entre la torreta de Erramusoro y la torreta de Amalkor.

VI.9. PROPUESTA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

Para la realización de la propuesta para la protección del patrimonio construido, arqueológico y natural se han tenido en cuenta los informes recabados de la Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco y de la Dirección de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa, y el estudio ambiental preliminar realizado hasta el momento.

Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco, se realiza la siguiente clasificación de las zonas arqueológicas, zonas de presunción arqueológica, zonas de interés arqueológico, monumentos, conjuntos monumentales, de niveles de protección especial, medio o básico, elementos menores, y elementos de valor naturalístico notable identificados:

PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

VI.9.1 INMUEBLES PROPUESTOS PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA CAPV COMO DE PROTECCIÓN MEDIA

Dentro del conjunto monumental del camino de Santiago se encuentran los siguientes inmuebles:

A.- CASERÍOS

Baserria

Caserío

Agaramundu

Aizpea

Aritzaga

Baserria

Caserío

Galarraga

Torre

B.- EDIFICIOS RELIGIOSOS

- Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción

VI.9.2 INMUEBLES CON NIVEL DE PROTECCIÓN BÁSICA:

Elementos arquitectónicos de interés local propuestos para su protección por el planeamiento urbanístico municipal:

EDIFICIOS RELIGIOSOS

- Camino de calvario
- Cementerio

EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

- Ayuntamiento.

CASERÍOS

Baserría		Baserría	
<i>Caserío</i>		<i>Caserío</i>	
Altzarte	XVII	Galarregi	XVI
Apakintza	XV	Garagartza	XVI
Bikario etxe	XVI	Iparragirre	XVII
Etxeberri	XVI	Isatsa/Bentaberri	XVII
Gaintza	XIX	Zabala	XVI
Larrerdi	XIX	Olatza	XIX
Ozine	XVIII	Parake	XVIII
Serorategi	XVIII	Sonola/Sonolaberri	XVI
Txantxaenea	XVIII	Galarraga	
Ulanberro			

ELEMENTOS ETNOGRÁFICOS

- Caleros (Altzarte, Bordalabea, Karobizarreta, Parake)

MOLINOS

- Molino de Aduna

INDUSTRIAL

- Agaiz zentral hidroelektrikoa

INFRAESTRUCTURAS

- La Salvadora Urtegia
- Zabale teileria

CONJUNTO MONUMENTAL DEL CAMINO DE SANTIAGO

Dentro del conjunto monumental se encuentran los siguientes inmuebles:

A.- EDIFICIOS RELIGIOSOS

- Ermita de Santa Cruz.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

VI.9.3 ZONAS ARQUEOLÓGICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA CAPV DEL PATRIMONIO CULTURAL VASCO

VI.9.3.1 ZONAS Y CONJUNTOS ARQUEOLÓGICOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

Se proponen las siguientes zonas incluidas en el listado aportado por Centro de Patrimonio Cultural Vasco como conjunto monumental de las estaciones megalíticas de Gipuzkoa):

- Conjunto monumental. Yacimientos de cueva del Territorio Histórico de Gipuzkoa (BOPV 215. 11/11/2015)
 - * Cueva de Lepasoro.
- Conjunto Monumental. Estaciones Megalíticas de Gipuzkoa. 3 Estación Megalítica de Andatza. (BOPV 133. 08/07/2003)

VI.9.4 ZONAS DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA (BOPV 208, 30/10/1997)

Se proponen las siguientes zonas incluidas en el listado aportado por Centro de Patrimonio Cultural Vasco, de acuerdo a la Resolución de 17 de septiembre de 1997, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes:

Ficha N°	Elemento	Clave
	Ayuntamiento	A
	Caserío Agramundo	A
	Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción	A
	Ermita de Santa Cruz	A
	Caserío Torrea	A
	Caserío Izagirre (sin estructura visible)	E
	Caserío Sonola	A
	Caserío Zabala	A
	Caserío Galarregi	A
	Molino de Aduna (Sin estructura visible)	E
	Caserío Apakintza	E
	Casa Aizpea	A
	Larrerdi gailurra	

Delimitación de las Zonas de Presunción Arqueológica:

- Clave A Área intramuros del edificio.

- Clave B: Área intramuros del edificio + 15 metros alrededor del mismo, a partir de sus bordes más exteriores.
- Clave C: Área que ocupa el elemento + 5 metros alrededor del mismo, a partir de sus bordes más exteriores.
- Clave D: Área que ocupan el edificio y las instalaciones anexas al mismo.
- Clave E: Área que se especifica en el Plano.

VI.9.5 DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

La mayoría de las zonas y bienes se identifican en el plano "*A16 Propuesta de protección*" del patrimonio", sin embargo, en cuanto a los bienes propuestos para el estudio de su protección básica a nivel municipal, la definición pormenorizada se prevé en la siguiente fase de la redacción del plan cuando se aborde el tema del catálogo bienes protegidos.

VII. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

El planeamiento urbanístico de Aduna está regido por el Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias del planeamiento municipal, aprobado definitivamente por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa el 20 de noviembre de 2007.

Han transcurrido casi 16 años desde entonces y algunas de las propuestas contempladas en el plan aún no se han llevado a cabo. Por lo tanto, considerando la experiencia con el vigente plan y teniendo en cuenta la situación socioeconómica actual, la previsión de desarrollo para este proyecto no debería ser menos ambiciosa que la actual. No obstante, las acciones, su factibilidad y el programa de desarrollo se determinarán en la fase de aprobación inicial. En principio, se estima un plazo de desarrollo de aproximadamente 15 años para las previsiones del Plan General.